



RESOLUCIÓN EXENTA N°015/ 0919

MAT: MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°015/794, DE 07 DE DICIEMBRE DE 2022, QUE "APRUEBA CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO PARA EL AÑO 2023", DE ESTA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, EN LOS TÉRMINOS QUE INDICA.

SANTIAGO, 29 DIC 2023

VISTOS:

1º) La Ley N°17.301, de 1970, del Ministerio de Educación, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; **2º)** El Decreto Supremo N°1.574, de 1971, del Ministerio de Educación, que "Aprueba Reglamento de la Ley N°17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; **3º)** La Ley N°21.640, 18 de diciembre de 2023, de "Presupuestos del Sector Público Correspondiente al Año 2024"; **4º)** La Ley N°19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado"; **5º)** La Ley N°19.553, de 1998, del Ministerio de Hacienda, que "Concede Asignación de Modernización y Otros Beneficios que Indica"; **6º)** La Ley N°19.882, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que "Regula Nueva Política de Personal a los Funcionarios Públicos que Indica"; **7º)** La Ley N°20.835, de 2015, del Ministerio de Educación que, "Crea la Subsecretaría de Educación Parvularia, la Intendencia de Educación Parvularia y Modifica Diversos Cuerpos Legales"; **8º)** El D.F.L. N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo"; **9º)** El Decreto 983, de 2003, del Ministerio de Hacienda que, "Aprueba Reglamento para la Aplicación de Incremento por Desempeño Colectivo del Artículo 7º de la Ley N°19.553"; **10º)** El Decreto Ley N°249, de 1974, del Ministerio de Hacienda, que "Fija Escala Única, de Sueldos para el Personal que Señala"; **11º)** el Decreto Supremo N°0001, de 04 de enero de 2023, del Ministerio de Educación, que "Nombra a doña Daniela Paz Triviño Millar, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI)"; **12º)** La Resolución Exenta N°015/794, de 07 de diciembre de 2022, que "Aprueba Convenio de Desempeño Colectivo para el Año 2023, Suscrito entre el Ministro de Educación y la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; **13º)** El Oficio Ordinario N°015/1530, de 26 de diciembre de 2023, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI, que "Solicita Modificación al Convenio de Desempeño Colectivo año 2023"; **14º)** El Ordinario N°451, de 28 de diciembre de 2023, del Ministerio de Educación, que "Autoriza la Modificación del Convenio Desempeño Colectivo Correspondiente al Período 2023, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; **15º)** El Memorandum N°015/163, de 26 de diciembre de 2023, de la Encargada Departamento de Planificación de este Servicio, que "Solicita Elaboración de Resolución de Modificación al Convenio de Desempeño Colectivo año 2023 de esta Junta Nacional de Jardines Infantiles"; **16º)** Las Resoluciones N°6 y 7, ambas de 2019, que "Fijan Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; Resoluciones N°16, de 2020, N°14 de 2022, que "Determinan Los Montos en Unidades Tributarias Mensuales a Partir de los Cuales los Actos que se Individualizan Quedarán Sujetos a Toma de Razón y Establece Controles de Reemplazo Cuando Corresponda", todas de la Contraloría General de la República, y demás antecedentes tenidos a la vista.



CONSIDERANDO:

1º) Que, la Ley N°19.882, que "Regula Nueva Política de Personal a los Funcionarios Públicos que Indica" establece un incentivo por desempeño colectivo como una nueva herramienta de gestión, incremento que reemplaza a aquel por desempeño de la asignación de modernización contemplado en la Ley N°19.553, que "Concede Asignación de Modernización y Otros Beneficios que Indica".

2º) Que, el objetivo del Convenio de Desempeño Colectivo es establecer los equipos, unidades o áreas de trabajo de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus metas e indicadores de gestión para el año 2023, por aplicación de lo dispuesto en el artículo primero número 4 y el artículo segundo transitorio, letra c) de la Ley N°19.882 previamente singularizada.

3º) Que, para el logro de los citados objetivos, con fecha 07 de diciembre de 2022, se dictó la Resolución Exenta N°015/794, que "Aprueba Convenio de Desempeño Colectivo para el Año 2023, suscrito entre el Ministro de Educación y la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles".

4º) Que, el Decreto 983, de 2004, del Ministerio de Hacienda, en su artículo 20, dispone "*Una vez fijadas las metas de gestión, excepcionalmente éstas podrán ser revisadas o redefinidas mediante una resolución fundada del jefe superior de servicio, autorizada por el ministro con quien se hubiere suscrito el convenio, en el caso que durante el período de ejecución del mismo se presenten causas externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente su logro o bien se produzcan reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento*".

5º) Que, atendidos los problemas en obras de infraestructura, relacionados con modificaciones de diseño de estas, no previsibles, problemas en las características de los contratos, procesos licitatorios prolongados, entre otros, así como los contextos particulares de cada región que han afectado los compromisos asociados a la obtención de reconocimiento oficial de nuestros establecimientos de Educación Parvularia, y otros particulares, se ha determinado pertinente modificar el Convenio de Desempeño Colectivo año 2023, de este Servicio.

RESUELVO:

I.- **MODIFÍCASE**, el Convenio de Desempeño Colectivo año 2023, aprobado por la Resolución Exenta N°015/794, de 07 de diciembre de 2022, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, de acuerdo a los indicadores señalados en el "Anexo N°1: Indicadores de Desempeño del Convenio de Desempeño Colectivo (CDC) Año 2023, cuyo texto es el siguiente:



ANEXO N°1: INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO (CDC) AÑO 2023

EQUIPO 1: REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA (AYP)										
N°	Equipo de Trabajo	Objetivo del Indicador	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Meta 2023			Fecha de Cumplimiento	Ponderación
						Núm.	Den.	Efectivo		
1	Arica y Parinacota	Promover y favorecer el acceso a educación parvularia para todos los niños y todas las niñas, de manera de utilizar los cupos del Programa Educativo Jardín Infantil Clásico de administración directa.	Porcentaje de matrícula promedio de párvulos con respecto a la capacidad de atención en el Programa Educativo Jardín Infantil clásico de administración directa en el año t.	(Matrícula promedio de párvulos en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t / Capacidad de atención en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t)*100	Porcentaje	N/A	N/A	86,4%	31-12-2023	16,0%
2	Arica y Parinacota	Recuperar la matrícula y la asistencia regular de los párvulos matriculados en programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, a través de iniciativas y acciones que permitan la continuidad de los procesos educativos, el bienestar y desarrollo integral en ambientes pedagógicos pertinentes, innovadores y flexibles para todos los niños y todas las niñas.	Porcentaje de asistencia mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, respecto de matrícula mensual promedio en año t.	(Asistencia mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en año t / Matrícula mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en año t)*100	Porcentaje	N/A	N/A	53,1%	31-12-2023	15,0%
3	Arica y Parinacota	Administrar y proveer eficiente y oportunamente los recursos para el correcto funcionamiento de programas educativos.	Porcentaje de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t.	(Total de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t / Total del presupuesto vigente de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t)*100	Porcentaje	N/A	N/A	60,0%	31-08-2023	18,0%
4	Arica y Parinacota	Reforzar el enfoque de Comunicaciones como un equipo al servicio de la educación, buscando estrategias en prensa y redes sociales para relevar en la comunidad la importancia de llevar a los niños y niñas a los jardines infantiles, así como informar acerca de la oferta y posicionar a JUNJI en temáticas de educación parvularia.	Porcentaje de material comunicacional publicado en prensa y redes sociales en el año t.	(Número de material comunicacional publicado en prensa y redes sociales en el año t / Número total de material comunicacional publicado en prensa y redes sociales programados en el año t)*100	Porcentaje	N/A	N/A	90,0%	31-12-2023	15,0%
5	Arica y Parinacota	Acompañar la gestión en los Jardines Infantiles clásicos de administración directa para dar respuesta a sus requerimientos y potenciar estrategias integradas en la Dirección Regional en temáticas financieras.	Porcentaje de Jardines Infantiles clásicos de administración directa con una mesa de trabajo de gestión financiera en el año t.	(N° de Jardines Infantiles clásicos de administración directa con una mesa de trabajo de gestión financiera en el año t / N° de Jardines Infantiles clásicos de administración directa operando al 31 de diciembre del año t-1)*100	Porcentaje	N/A	N/A	90,0%	31-12-2023	18,0%
6	Arica y Parinacota	Capacitar a funcionarios/as de la Dirección Regional en materias sobre Ley N° 20.285: transparencia de la función pública, el derecho de acceso a la información de los órganos de la Administración del Estado, los procedimientos para el ejercicio del derecho y para su amparo, y las excepciones a la publicidad de la información.	Porcentaje de funcionarios(as) de la oficina regional capacitados(as) sobre la Ley N° 20.285 en el año t.	(N° de funcionarios(as) de la oficina regional capacitados(as) sobre la Ley N° 20.285 en el año t / N° de funcionarios(as) seleccionados(as) de la oficina regional al mes de marzo del año t)*100	Porcentaje	N/A	N/A	90,0%	31-12-2023	18,0%
TOTAL PONDERACIÓN COMPROMETIDA										100%



ANEXO N°1: INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO (CDC) AÑO 2023

EQUIPO 1: REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA (AYP)		
N°	Medios de Verificación	Notas
1	Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido del Sistema de Información de Párvulos, GESPARVU.	El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al periodo marzo / diciembre de cada año. Se entiende por "capacidad de atención" la oferta de cupos por cada establecimiento, nivel de atención o unidad de atención (grupo), obtenida desde el sistema GESPARVU.
2	Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido del Sistema de Información de Párvulos, GESPARVU.	El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al periodo marzo / diciembre de cada año (excluyendo el mes de julio).
3	Reporte SIGFE 2.0: Estado de Ejecución Presupuestaria desde 01 de enero al 31 de agosto.	<ol style="list-style-type: none">1. Se considera todo el Subt.22 (bienes y servicios de consumo).2. En el Subt.24 (transferencias corrientes) se excluyen de la medición las asignaciones 24.02.001 (Servicios Locales de Educación) y 24.03.170 (Convenio con Municipios y Otros).3. Se considera todo el Subt.29 (adquisición de activos no financieros)4. Se entiende por "Presupuesto vigente al 31 de agosto", el presupuesto inicial más todas las modificaciones aprobadas al 31 de agosto, es decir, aumentos y/o disminuciones.5. El Reporte SIGFE 2.0 al 31 de agosto será aprobado por el/la Encargado/a de Sección de Presupuesto, DIRNAC.
4	<ol style="list-style-type: none">1. Programación de Material comunicacional para ser publicado en prensa y redes sociales.2. Informe mensual con detalle de Material comunicacional publicado en prensa y redes sociales.	<ol style="list-style-type: none">1. La Programación de Material comunicacional para ser publicado en prensa y redes sociales contendrá el detalle en cuadro mensual, descripción cualitativa que destaque los focos y temáticas comunicacionales comprometido y será elaborado por el/la Encargada/o de Comunicaciones y Ciudadanía a más tardar al 31 de marzo 2023, pudiendo ser revisada y/o actualizada, de acuerdo a nuevos lineamientos institucionales, a más tardar el 30 de junio de 2023. Solo se podrán modificar las publicaciones posteriores a la fecha de actualización de la programación. Esta programación deberá incluir al menos 100 publicaciones en redes sociales y 40 en otros medios de comunicación.2. Se entiende por "Material comunicacional publicado en prensa y redes sociales" a las publicaciones en prensa escrita, digital, radio, televisión, redes sociales institucionales u otras relacionadas al ámbito de la educación o protección a niñas y niños que sean apoyados por la Unidad de Comunicaciones y Ciudadanía regional.3. El Informe mensual con detalle de Material comunicacional publicado en prensa y redes sociales, será aprobado por el/la Encargada/o de Comunicaciones y Ciudadanía y contendrá: i) cuadro con avance mensual que indique cantidad de publicaciones según tipo de medio, ii) evidencia de publicaciones que permita visibilizar título, fecha y contenido (recorte, fotografía, pantallazo, impresión, etc).
5	<ol style="list-style-type: none">1. Reporte de Jardines Infantiles clásicos de administración directa operando al 31 de diciembre del año t-1.2. Programación mesa de trabajo de gestión financiera.3. Informe de avance mensual.4. Informe Final de Cumplimiento.	<ol style="list-style-type: none">1. El Reporte de Jardines Infantiles clásicos de administración directa operando al 31 de diciembre del año t-1, será emitido por Subdirección de Planificación a más tardar el 31 de marzo 2023. No obstante, se excluirá de la medición aquellos Jardines Infantiles Clásicos de administración directa, que se encuentren en obras de reposición, conservación y de mejoramiento de la infraestructura, que requieran de la suspensión de atención educativa.2. La programación de mesa de trabajo de gestión financiera incluirá el listado de J.I.II, fechas de realización, medios de verificación y temas a tratar. Será elaborada por el/la Subdirector/a de Recursos Financieros y aprobada por el/la Director/a Regional a más tardar el 31 de marzo 2023 y podrá ser revisada y/o actualizada, de acuerdo a nuevos lineamientos institucionales, a más tardar el 31 de mayo 2023, pudiendo sólo modificarse las actividades posteriores a la fecha de modificación de la programación.3. Se entenderá por "una mesa de trabajo de gestión financiera" a la instancia que consiste en generar requerimiento, compromisos y conversatorio liderada por la Subdirección de Recursos Financieros en las que participen al menos la Directora, Encargada o subrogante de cada jardín infantil clásico de administración directa pudiendo ser realizada de manera presencial o de manera remota a través de teams u otros medios institucionales. Las mesas de trabajo se darán por "cumplidas" si se realizan a más tardar en la fecha señalada en la programación.4. El Informe de avance mensual se realizará si se implementa la mesa de trabajo de gestión financiera, aprobado por Subdirector/a de Recursos Financieros.5. El Informe Final de Cumplimiento, será emitido a más tardar el 10 de enero de 2024 por el/la Subdirector/a de Recursos Financieros y deberá contener un listado de Jardines Infantiles clásicos de administración directa y Directora, Encargada o subrogante que participó en mesa de gestión además de funcionarios/as de la Subdirección de Recursos Financieros que participaron.
6	<ol style="list-style-type: none">1. Certificado de la cantidad funcionarios(as) seleccionados(as) al mes de marzo del año t.2. Informe con el programa de capacitaciones.3. Informe de cumplimiento.	<ol style="list-style-type: none">1. El Certificado de funcionarios(as) seleccionados de la oficina regional al mes de marzo del año t, será emitido por el/la Subdirector(a) Jurídico y aprobado por el/la Director(a) Regional contemplando la planta y contrata de profesionales, administrativos y técnicos, a más tardar el 31 de marzo 2023.2. El Programa de capacitaciones incluirá el listado de funcionarios(as), fechas programadas y medios de verificación, y contará con relatores funcionarios(as) de la propia Dirección Regional. Será elaborada por el/la Subdirector(a) de Jurídico y aprobada por Director(a) Regional al 31 de marzo 2023 y podrá ser revisada y/o actualizada, de acuerdo a nuevos lineamientos institucionales, a más tardar el 30 de junio de 2023, pudiendo sólo modificarse las actividades posteriores a la fecha de modificación del programa.3. Se entenderá por "funcionarios(as) de la oficina regional capacitados(as) sobre la Ley N° 20.285" a la participación de capacitación sobre temáticas de a) Actos secretos y reservados; b) Datos sensibles o personales; c) Consejo de transparencia; e) u otras temáticas con jurisprudencia administrativa entre otros, pudiendo ser realizada de manera presencial o de manera remota a través de teams u otros medios institucionales.4. Se excluirán de la medición los/as funcionarios(as) que no puedan participar por: Jubilación, licencia médica prolongada, renuncia, desvinculación o muerte.5. El Informe de cumplimiento, será emitido a más tardar el 10 de enero de 2024 por el/la Subdirector(a) de Jurídico y deberá contener un listado de funcionarios(as) que participaron en las capacitaciones.



Gobierno de Chile



Gobierno de Chile

ANEXO N°1: INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO (CDC) AÑO 2023

EQUIPO 2: REGIÓN DE TARAPACÁ (TPCA)										
N°	Equipo de Trabajo	Objetivo del Indicador	Nombre del Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Meta 2023			Fecha de Cumplimiento	Ponderación
						Núm.	Den.	Efectivo		
1	Tarapacá	Promover y favorecer el acceso a educación parvularia para todos los niños y todas las niñas, de manera de utilizar los cupos del Programa Educativo Jardín Infantil Clásico de administración directa.	Porcentaje de matrícula promedio de párvulos con respecto a la capacidad de atención en el Programa Educativo Jardín Infantil clásico de administración directa en el año t.	(Matrícula promedio de párvulos en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t / Capacidad de atención en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t)*100	Porcentaje	N/A	N/A	91,5%	31-12-2023	19,0%
2	Tarapacá	Recuperar la matrícula y la asistencia regular de los párvulos matriculados en programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, a través de iniciativas y acciones que permitan la continuidad de los procesos educativos, el bienestar y desarrollo integral en ambientes pedagógicos pertinentes, innovadores y flexibles para todos los niños y todas las niñas.	Porcentaje de asistencia mensual promedio de párvulos del programa educativo Jardín infantil clásico de administración directa, respecto de matrícula mensual promedio en año t.	(Asistencia mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en año t / Matrícula mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en año t)*100	Porcentaje	N/A	N/A	56,0%	31-12-2023	18,0%
3	Tarapacá	Administrar y proveer eficiente y oportunamente los recursos para el correcto funcionamiento de programas educativos.	Porcentaje de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t.	(Total de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t / Total del presupuesto vigente de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t)*100	Porcentaje	N/A	N/A	60,0%	31-08-2023	21,0%
4	Tarapacá	Asegurar las condiciones sanitarias de los jardines infantiles, en post de dar continuidad del servicio a la comunidad educativa de JUNJI, a través de un Plan de Trabajo que abarque la coordinación y gestiones entre la Dirección Regional y los Jardines Infantiles.	Porcentaje de actividades implementadas del Plan de trabajo de Higiene y Seguridad en el año t.	(N° de actividades implementadas del Plan de trabajo de Higiene y Seguridad en el año t / N° de actividades programadas del Plan de trabajo de Higiene y Seguridad en el año t)*100	Porcentaje	N/A	N/A	90,0%	31-12-2023	21,0%
5	Tarapacá	Fortalecer las gestiones en temáticas asociadas a la mantención del Reconocimiento Oficial, mediante acompañamiento técnico a los jardines infantiles clásicos de administración directa.	Porcentaje de jardines infantiles clásicos de administración directa, que cuentan con al menos una visita del equipo RO regional para la mantención de Certificación de Reconocimiento Oficial en el año t.	(N° de jardines infantiles clásicos de administración directa, que cuentan con al menos una visita del equipo RO regional para la mantención de Certificación de Reconocimiento Oficial en el año t / N° de jardines infantiles clásicos de administración directa al 31 de diciembre del año t-1)*100	Porcentaje	N/A	N/A	90,0%	31-12-2023	21,0%
TOTAL PONDERACIÓN COMPROMETIDA										100%



Gobierno de Chile



Gobierno de Chile

ANEXO N°1: INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO (CDC) AÑO 2023

EQUIPO 2: REGIÓN DE TARAPACÁ (TPCA)

N°	Medios de Verificación	Notas
1	Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido del Sistema de Información de Parvulos, GESPARVU.	El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al periodo marzo / diciembre de cada año. Se entiende por "capacidad de atención" la oferta de cupos por cada establecimiento, nivel de atención o unidad de atención (grupo), obtenida desde el sistema GESPARVU.-
2	Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido del Sistema de Información de Parvulos, GESPARVU.	El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al periodo marzo / diciembre de cada año (excluyendo el mes de julio).
3	Reporte SIGFE 2.0: Estado de Ejecución Presupuestaria desde 01 de enero al 31 de agosto.	<ol style="list-style-type: none">1. Se considera todo el Subt.22 (bienes y servicios de consumo).2. En el Subt.24 (transferencias corrientes) se excluyen de la medición las asignaciones 24.02.001 (Servicios Locales de Educación) y 24.03.170 (Convenio con Municipios y Otros).3. Se considera todo el Subt.29 (adquisición de activos no financieros).4. Se entiende por "Presupuesto vigente al 31 de agosto", el presupuesto inicial más todas las modificaciones aprobadas al 31 de agosto, es decir, aumentos y/o disminuciones.5. El Reporte SIGFE 2.0 al 31 de agosto será aprobado por el/la Encargado/a de Sección de Presupuesto, DIRNAC.
4	<ol style="list-style-type: none">1. Plan de trabajo de Higiene y Seguridad.2. Informe de Cumplimiento del Plan de trabajo.	<ol style="list-style-type: none">1. El Plan de trabajo contendrá el detalle de actividades relacionadas a gestiones internas de JUNJI que fomenten la Higiene y seguridad en los Jardines Infantiles con los plazos programados y medios de verificación. Será elaborado por la Subdirección de Recursos Financieros, en coordinación con la Subdirección de Calidad Educativa, la Unidad de Construcción y Mantenimiento de Espacios Educativos y la Unidad de Prevención de Riesgos y será aprobado por el/la Director/a Regional a más tardar el 31 de marzo de 2023.2. Las actividades se darán por "cumplidas" si se realizan a más tardar en la fecha señalada en el plan.3. Este Plan podrá ser revisado y/o actualizado, de acuerdo con nuevos lineamientos institucionales, a más tardar el 30 de junio de 2023 y su modificación deberá ser aprobada por el/la Director/a Regional. Sólo se podrán modificar las actividades posteriores a la fecha de actualización del plan.4. El Informe de Cumplimiento del Plan de trabajo será emitido a más tardar el 10 de enero de 2024, incluirá el listado de las actividades, plazos programados y fecha de cumplimiento de cada actividad. Será elaborado por el/la Subdirector/a de Recursos Financieros y aprobado por el/la Director/a Regional.
5	<ol style="list-style-type: none">1. Plan de trabajo para la mantención de Certificación del Reconocimiento Oficial.2. Nómina de jardines infantiles clásicos de administración directa.3. Informe anual de cumplimiento.	<ol style="list-style-type: none">1. El Plan de trabajo contendrá la programación de visitas para la mantención de la certificación del Reconocimiento Oficial. Será elaborada a más tardar el 31 de Marzo 2023 por el Encargado/a de la Unidad Reconocimiento Oficial y aprobada por el/la Director/a Regional.2. La nómina de jardines infantiles clásicos de administración directa al 31 de diciembre del año t-1, será elaborada a más tardar el 31 de Marzo 2023 por el Encargado/a de la Unidad Reconocimiento Oficial y contendrá el listado de los jardines que cuentan con Reconocimiento Oficial.3. Se entenderá por "jardines infantiles clásicos de administración directa que cuentan con al menos una visita del equipo RO regional para la mantención de Certificación de Reconocimiento Oficial" a las visitas realizadas de manera presencial por un funcionario/a del equipo regional de RO donde participe la Directora, Encargada o subrogante de cada jardín infantil clásico de administración directa.4. Se excluirán de la medición los jardines infantiles clásicos de administración directa, que se encuentren en obras de reposición, conservación y de mejoramiento de la infraestructura, que requieran de la suspensión de atención educativa.5. El Plan de trabajo podrá ser revisado y/o actualizado, de acuerdo a nuevos lineamientos institucionales, a más tardar el 30 de junio 2023, aprobado por el/la Director/a Regional, pudiendo sólo modificarse las visitas posteriores a la fecha de modificación del Plan.6. El informe anual de cumplimiento será emitido a más tardar el 10 de enero de 2024, elaborado por el/la Encargado/a de Unidad de Reconocimiento Oficial, aprobado por el/la Director/a Regional y deberá incluir un listado de los jardines infantiles clásicos de administración directa que cuentan con al menos una visita por parte del equipo RO regional para la mantención de Certificación de Reconocimiento Oficial.



ANEXO N°1: INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO (CDC) AÑO 2023

EQUIPO 3: REGIÓN DE ANTOFAGASTA (ANTOF)										
N°	Equipo de Trabajo	Objetivo del Indicador	Nombre del Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Meta 2023			Fecha de Cumplimiento	Ponderación
						Núm.	Den.	Efectivo		
1	Antofagasta	Promover y favorecer el acceso a educación parvularia para todos los niños y todas las niñas, de manera de utilizar los cupos del Programa Educativo Jardín Infantil Clásico de administración directa.	Porcentaje de matrícula promedio de párvulos con respecto a la capacidad de atención en el Programa Educativo Jardín Infantil clásico de administración directa en el año t.	(Matrícula promedio de párvulos en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t / Capacidad de atención en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t)*100	Porcentaje	N/A	N/A	93,4%	31-12-2023	16,0%
2	Antofagasta	Recuperar la matrícula y la asistencia regular de los párvulos matriculados en programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, a través de iniciativas y acciones que permitan la continuidad de los procesos educativos, el bienestar y desarrollo integral en ambientes pedagógicos pertinentes, innovadores y flexibles para todos los niños y todas las niñas.	Porcentaje de asistencia mensual promedio de párvulos del programa educativo Jardín Infantil clásico de administración directa, respecto de matrícula mensual promedio en año t.	(Asistencia mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en año t / Matrícula mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en año t)*100	Porcentaje	N/A	N/A	53,6%	31-12-2023	15,0%
3	Antofagasta	Administrar y proveer eficiente y oportunamente los recursos para el correcto funcionamiento de programas educativos.	Porcentaje de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t.	(Total de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t / Total del presupuesto vigente de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t)*100	Porcentaje	N/A	N/A	60,0%	31-08-2023	18,0%
4	Antofagasta	Asegurar ambientes educativos adecuados mediante la obtención de reconocimiento oficial.	Número de jardines infantiles clásicos de administración directa que obtienen Reconocimiento Oficial en el año t.	Número de jardines infantiles clásicos de administración directa que obtienen Reconocimiento Oficial en el año t.	Numero	N/A	N/A	1	31-12-2023	15,0%
5	Antofagasta	Potenciar una gestión articulada y colaborativa, con el fin de dar respuestas a las necesidades de los jardines infantiles de la región en relación a la implementación de Planes de Mejoramiento Educativo (PME EP).	Porcentaje de reuniones de trabajo realizadas sobre el nivel de apoyo y seguimiento a la implementación de Planes de Mejoramiento Educativo (PME EP) en el año t.	(N° de reuniones de trabajo realizadas sobre el nivel de apoyo y seguimiento a la implementación de PME EP en el año t / N° de reuniones de trabajo programadas sobre el nivel de apoyo y seguimiento a la implementación de PME EP en el año t)*100	Porcentaje	N/A	N/A	100,0%	31-12-2023	18,0%
6	Antofagasta	Fortalecer las gestiones en temáticas asociadas a la mantención del Reconocimiento Oficial, mediante acompañamiento técnico a los jardines infantiles clásicos de administración directa.	Porcentaje de jardines infantiles clásicos de administración directa, que cuentan con al menos una visita del equipo RO regional para la mantención de Certificación de Reconocimiento Oficial en el año t.	(N° de jardines infantiles clásicos de administración directa, que cuentan con al menos una visita del equipo RO regional para la mantención de Certificación de Reconocimiento Oficial en el año t / N° de jardines infantiles clásicos de administración directa al 31 de diciembre del año t-1)*100	Porcentaje	N/A	N/A	92,0%	31-12-2023	18,0%
TOTAL PONDERACIÓN COMPROMETIDA										100%



ANEXO N°1: INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO (CDC) AÑO 2023

EQUIPO 3: REGIÓN DE ANTOFAGASTA (ANTOF)

N°	Medios de Verificación	Notas
1	Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido del Sistema de Información de Parvulos, GESPARVU.	El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al periodo marzo / diciembre de cada año. Se entiende por "capacidad de atención" la oferta de cupos por cada establecimiento, nivel de atención o unidad de atención (grupo), obtenida desde el sistema GESPARVU.
2	Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido del Sistema de Información de Parvulos, GESPARVU.	El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al periodo marzo / diciembre de cada año (excluyendo el mes de julio).
3	Reporte SIGFE 2.0: Estado de Ejecución Presupuestaria desde 01 de enero al 31 de agosto.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se considera todo el Subt.22 (bienes y servicios de consumo). 2. En el Subt.24 (transferencias corrientes) se excluyen de la medición las asignaciones 24.02.001 (Servicios Locales de Educación) y 24.03.170 (Convenio con Municipios y Otros). 3. Se considera todo el Subt.29 (adquisición de activos no financieros). 4. Se entiende por "Presupuesto vigente al 31 de agosto", el presupuesto inicial más todas las modificaciones aprobadas al 31 de agosto, es decir, aumentos y/o disminuciones. 5. El Reporte SIGFE 2.0 al 31 de agosto será aprobado por el/la Encargado/a de Sección de Presupuesto, DIRNAC.
4	<ol style="list-style-type: none"> 1. Nómina numérica desagregada por región de jardines infantiles clásicos de administración directa para el año 2023. 2. Informe Anual de Reconocimiento Oficial - Jardines Infantiles clásicos de administración directa JUNJI. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. El Reconocimiento Oficial es un acto administrativo mediante el cual el Ministerio de Educación, luego de comprobar el cumplimiento normativo de los requisitos técnicos pedagógicos, jurídicos y de infraestructura, le entrega a un Establecimiento de Educación Parvularia (EEP), la facultad de certificar, válida y autónomamente, la aprobación de cada uno de los ciclos y niveles que conforman la educación regular y ejercer los demás derechos que le conforme la ley. Para que un EEP pueda ser reconocido por el Estado, el representante legal de la entidad sostenedora deberá presentar una solicitud ante la Secretaría Regional Ministerial de Educación respectiva, la que se somete a un procedimiento administrativo en que se evaluará el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente (Decreto N°315). Este indicador medirá el número de jardines infantiles clásicos de administración directa que obtengan Reconocimiento Oficial desde el 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023. 2. La cantidad numérica será determinada de acuerdo con cada situación regional por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC, mediante la Nómina desagregada por región de jardines infantiles clásicos de administración directa para el año 2023, visada por Vicepresidenta/e Ejecutiva/o a más tardar en diciembre 2022. Esta nómina podrá ser revisada y/o actualizada, de acuerdo a nuevos lineamientos institucionales, pudiendo sólo modificarse considerando los Informes de Avance de Reconocimiento Oficial regionales que contendrán el detalle analítico del estado del arte de los compromisos de RO para el año t a más tardar el 30 de junio 2023, los que serán elaborados por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial regional, aprobado por el/la Directora/a Regional y visado Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC. Finalmente, la Nómina será actualizada y aprobada por Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC y visado por Vicepresidenta/e Ejecutiva/o, a más tardar el 15 de julio 2023. 3. El Informe Anual de Reconocimiento Oficial de la Región contendrá el detalle analítico del estado del arte de los compromisos de RO para el año t y será elaborado por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial regional, aprobado por el/la Directora/a Regional y visado Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC. 4. Se excluirán de la medición todos aquellos proyectos de JJI clásicos de administración directa planificados tanto de la Sección de Aumento de cobertura y de la Sección de Gestión de la Infraestructura que formalicen término anticipado de su contrato de obra durante el año t.
5	<ol style="list-style-type: none"> 1. Oficio Ordinario que da cuenta de las reuniones programadas sobre el nivel de apoyo y seguimiento a la implementación de Planes de Mejoramiento Educativo (PME EP). 2. Informe Anual de Cumplimiento. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. El indicador mide todas las reuniones de trabajo multidisciplinarias, lideradas por la Subdirección de Calidad Educativa, con el fin de gestionar las necesidades y requerimientos de las unidades educativas en base a la implementación de Planes de Mejoramiento Educativo (PME EP). 2. Se entenderá por "Planes de Mejoramiento Educativo (PME EP)" a la herramienta de gestión institucional y pedagógica que permite a la comunidad educativa organizar de manera sistemática e integrada, los objetivos estratégicos, metas, estrategias y acciones para implementar procesos educativos que favorezcan en los niños y las niñas el aprendizaje y desarrollo integral. 3. El Oficio Ordinario será aprobado a más tardar el 31 de marzo de 2023 por el/la Director/a Regional y contendrá el número de reuniones de trabajo programadas para el año 2023, visado por el/la Subdirector/a de Calidad Educativa. Este Oficio podrá ser revisado y/o actualizado, de acuerdo a nuevos lineamientos institucionales, a más tardar el 30 de junio de 2023, aprobado por el/la Director/a Regional. Sólo se podrán modificar las reuniones posteriores a la fecha de actualización del Plan. 4. Las reuniones de trabajo sobre PME EP podrán ser realizadas de manera presencial o de manera remota a través de Teams u otros medios institucionales. 5. El Informe Anual de Cumplimiento será elaborado/a por el/la Subdirector/a de Calidad Educativa, aprobado por el/la Director/a Regional, emitido a más tardar el 10 de enero de 2024.
6	<ol style="list-style-type: none"> 1. Plan de trabajo para la mantención de Certificación del Reconocimiento Oficial. 2. Nómina de jardines infantiles clásicos de administración directa. 3. Informe anual de cumplimiento. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. El Plan de trabajo contendrá la programación de vistas para la mantención de certificación del Reconocimiento Oficial. Será elaborada a más tardar el 31 de Marzo 2023 por el/la Encargado/a de la Unidad Reconocimiento Oficial y aprobada por el/la Director/a Regional. 2. La nómina de jardines infantiles clásicos de administración directa al 31 de diciembre del año t-1, será elaborada a más tardar el 31 de Marzo 2023 por el Encargado/a de la Unidad Reconocimiento Oficial y contendrá el listado de los jardines que cuentan con Reconocimiento Oficial. 3. Se entenderá por "jardines infantiles clásicos de administración directa que cuentan con al menos una visita del equipo RO regional para la mantención de Certificación de Reconocimiento Oficial" a las visitas realizadas manera presencial por un funcionario/a del equipo regional de RO donde participe la Directora, Encargado o subrogante de cada Jardín infantil clásico de administración directa. 4. Se excluirán de la medición los jardines infantiles clásicos de administración directa, que se encuentren en obras de reposición, conservación y de mejoramiento de la infraestructura, que requieran de la suspensión de atención educativa. 5. El Plan de trabajo podrá ser revisado y/o actualizado, de acuerdo a nuevos lineamientos institucionales, a más tardar el 30 de junio 2023, aprobado por el/la Director/a Regional, pudiendo sólo modificarse las vistas posteriores a la fecha de modificación del Plan. 6. El informe anual de cumplimiento será emitido a más tardar el 10 de enero de 2024, elaborado por el/la Encargado/a de Unidad de Reconocimiento Oficial, aprobado por el/la Director/a Regional y deberá incluir un listado de los jardines infantiles clásicos de administración directa que cuentan con al menos una visita por parte del equipo RO regional para la mantención de Certificación de Reconocimiento Oficial.



Gobierno de Chile



Gobierno de Chile

ANEXO N°1: INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO (CDC) AÑO 2023

EQUIPO 4: REGIÓN DE ATACAMA (ATCMA)										
N°	Equipo de Trabajo	Objetivo del Indicador	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Meta 2023			Fecha de Cumplimiento	Ponderación
						Núm.	Den.	Efectivo		
1	Atacama	Promover y favorecer el acceso a educación parvularia para todos los niños y todas las niñas, de manera de utilizar los cupos del Programa Educativo Jardín Infantil Clásico de administración directa.	Porcentaje de matrícula promedio de párvulos con respecto a la capacidad de atención en el Programa Educativo Jardín Infantil clásico de administración directa en el año t.	(Matrícula promedio de párvulos en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t / Capacidad de atención en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t)*100	Porcentaje	N/A	N/A	75,1%	31-12-2023	16,0%
2	Atacama	Recuperar la matrícula y la asistencia regular de los párvulos matriculados en programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, a través de iniciativas y acciones que permitan la continuidad de los procesos educativos, el bienestar y desarrollo integral en ambientes pedagógicos pertinentes, innovadores y flexibles para todos los niños y todas las niñas.	Porcentaje de asistencia mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, respecto de matrícula mensual promedio en año t.	(Asistencia mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en año t / Matrícula mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en año t)*100	Porcentaje	N/A	N/A	44,5%	31-12-2023	15,0%
3	Atacama	Administrar y proveer eficiente y oportunamente los recursos para el correcto funcionamiento de programas educativos.	Porcentaje de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t.	(Total de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t / Total del presupuesto vigente de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t)*100	Porcentaje	N/A	N/A	60,0%	31-08-2023	18,0%
4	Atacama	Contribuir a la administración y/o gestión eficiente y oportuna de los recursos asociados a capacitación y perfeccionamiento de funcionarios y funcionarias de la región.	Porcentaje de ejecución presupuestaria en capacitación a nivel regional al 31 de agosto del año t.	(Total de ejecución presupuestaria en capacitación a nivel regional al 31 de agosto del año t / Total del presupuesto vigente en capacitación a nivel regional al 31 de agosto del año t)*100	Porcentaje	N/A	N/A	60,0%	31-08-2023	15,0%
5	Atacama	Contribuir a la tramitación de procesos disciplinarios (sumarios administrativos e investigaciones sumarias) en conformidad a los plazos establecidos en el Estatuto Administrativo.	Porcentaje de actividades implementadas del Plan de Trabajo de Tramitación de Procesos Disciplinarios, en el año t.	(N° de actividades implementadas del Plan de Trabajo de Tramitación de procesos disciplinarios, en el año t / N° de actividades programadas en el Plan de Trabajo de Tramitación de procesos disciplinarios, en el año t)*100	Porcentaje	N/A	N/A	90,0%	31-12-2023	18,0%
6	Atacama	Potenciar la calidad educativa, a través de la integración y participación activa de las familias en el proceso educativo de los niños y niñas de la región.	Porcentaje de CAUE realizadas en jardines infantiles clásicos de administración directa que cuentan con la participación del estamento familia, en el año t.	(N° de CAUE realizadas en jardines clásicos de administración directa con la participación del estamento familia en el año t / N° de CAUE programadas en jardines infantiles clásicos de administración directa en el año t)*100	Porcentaje	N/A	N/A	90,0%	31-12-2023	18,0%
TOTAL PONDERACIÓN COMPROMETIDA										100%



ANEXO N°1: INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO (CDC) AÑO 2023

EQUIPO 4: REGIÓN DE ATACAMA (ATCMA)

N°	Medios de Verificación	Notas
1	Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido del Sistema de Información de Parvulos, GESPARVU.	El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al periodo marzo / diciembre de cada año. Se entiende por "capacidad de atención" la oferta de cupos por cada establecimiento, nivel de atención o unidad de atención (grupo), obtenida desde el sistema GESPARVU.-
2	Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido del Sistema de Información de Parvulos, GESPARVU.	El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al periodo marzo / diciembre de cada año (excluyendo el mes de julio).
3	Reporte SIGFE 2.0: Estado de Ejecución Presupuestaria desde 01 de enero al 31 de agosto.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se considera todo el Subt.22 (bienes y servicios de consumo). 2. En el Subt.24 (transferencias corrientes) se excluyen de la medición las asignaciones 24.02.001 (Servicios Locales de Educación) y 24.03.170 (Convenio con Municipios y Otros). 3. Se considera todo el Subt.29 (adquisición de activos no financieros). 4. Se entiende por "Presupuesto vigente al 31 de agosto", el presupuesto inicial más todas las modificaciones aprobadas al 31 de agosto, es decir, aumentos y/o disminuciones. 5. El Reporte SIGFE 2.0 al 31 de agosto será aprobado por el/la Encargado/a de Sección de Presupuesto, DIRNAC.
4	<ol style="list-style-type: none"> 1. Reportes mensuales de SIGFE 2.0: Estado de ejecución presupuestaria. 2. Informe Final de Cumplimiento. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. El presupuesto de capacitación está compuesto por las siguientes cuentas: 22.01.001.002 (Alimentos y Bebidas para Capacitación); 22.08.007.006 (Pasajes Capacitación); 22.09.999.003 (Arriendo de Capacitación); y 22.11.002 (Cursos de Capacitación). 2. Se entiende por "Presupuesto vigente al 31 de agosto", el presupuesto inicial más todas las modificaciones, es decir, aumentos y/o disminuciones al 31.08.2023 de dichas cuentas. 3. Reportes mensuales de SIGFE 2.0: Estado de ejecución presupuestaria serán extraídos por Subdirección de Planificación a partir de Enero 2023 y considerará en adelante la ejecución acumulada. 4. El Informe Final de cumplimiento será emitido a más tardar el 29 de septiembre de 2023 y contendrá el Reporte SIGFE 2.0 con la ejecución presupuestaria, desde el 01 de enero al 31 de agosto 2023 mas análisis cualitativo de las gestiones realizadas en capacitación y será elaborado en conjunto por Subdirector/a de Planificación y por Subdirector/a de Gestión y Desarrollo de Personas.
5	<ol style="list-style-type: none"> 1. Plan de Trabajo de Tramitación de Procesos Disciplinarios. 2. Informe Anual de Cumplimiento. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. El Plan de Trabajo de Tramitación de Procesos Disciplinarios, incluirá un listado de actividades orientadas a dar cumplimiento a los plazos establecidos en el Estatuto Administrativo para tramitar los Procesos Disciplinarios aperturados en la región. Se entenderán como "Procesos Disciplinarios" todas las investigaciones sumarias y sumarios administrativos instruidos en la región. Las actividades se consideran como "cumplidas" si se realizan a más tardar en la fecha indicada en el plan. 2. El Plan de Trabajo será elaborado por la Subdirección de Asesoría Jurídica, aprobado por el/la Director/a Regional a más tardar el 30 de abril de 2023. Este plan podrá ser revisado y/o actualizado, de acuerdo a nuevos lineamientos institucionales, a más tardar el 30 de junio de 2023 y su modificación deberá ser aprobada por el/la Director/a Regional. Sólo se podrán modificar las actividades posteriores a la fecha de actualización del Plan. 3. Las actividades del Plan podrán ser realizadas de manera presencial o de manera remota a través de Teams u otros medios institucionales. 4. El Informe Anual de Cumplimiento incluirá el listado de actividades, plazos, responsables y fecha de cumplimiento. Será elaborado por el/la Subdirector/a de Asesoría Jurídica y aprobado por el/a Director/a Regional y será emitido a más tardar el 10 de enero de 2024.
6	<ol style="list-style-type: none"> 1. Programación Regional de CAUE. 2. Informe Anual de Cumplimiento. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Las Comunidades de Aprendizaje de las Unidades Educativas (CAUE) son encuentros de reflexión de las prácticas pedagógicas y de gestión de los equipos técnicos pedagógicos (ETT) de jardines infantiles clásicos de administración directa. 2. La Programación Regional de CAUE será elaborada por el/la Subdirector/a de Calidad Educativa y aprobada por el/la Director/a Regional a más tardar el 30 de abril de 2023. Esta programación podrá ser revisada y/o actualizada, de acuerdo a nuevos lineamientos institucionales, a más tardar el 30 de junio de 2023 y su modificación deberá ser aprobada por el/la Director/a Regional. Sólo se podrán modificar las actividades posteriores a la fecha de actualización de la Programación. 3. Se excluirán de la medición los Jardines Infantiles Clásicos de administración directa, que se encuentren en obras de reposición, conservación y de mejoramiento de la infraestructura, que requieran de la suspensión de atención educativa. 4. Se entenderá por "participación del estamento familia" cuando esté representado por al menos un apoderado o tutor de la comunidad educativa. No podrá considerarse en la medición la participación de funcionarias del J.I. clásico de administración directa, que asistan en el rol de apoderadas. 5. El Informe Anual de Cumplimiento será elaborado por el/la Subdirector/a de Calidad Educativa, aprobado por el/la Director/a Regional y deberá incluir un listado de las CAUE realizadas y la participación del estamento familia en los jardines infantiles clásicos de administración directa. Será emitido a más tardar el 10 de enero de 2024.



ANEXO N°1: INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO (CDC) AÑO 2023

EQUIPO 5: REGIÓN DE COQUIMBO (COQ)										
N°	Equipo de Trabajo	Objetivo del Indicador	Nombre del Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Meta 2023			Fecha de Cumplimiento	Ponderación
						Núm.	Den.	Efectivo		
1	Coquimbo	Promover y favorecer el acceso a educación parvularia para todos los niños y todas las niñas, de manera de utilizar los cupos del Programa Educativo Jardín Infantil Clásico de administración directa.	Porcentaje de matrícula promedio de párvulos con respecto a la capacidad de atención en el Programa Educativo Jardín Infantil clásico de administración directa en el año t.	(Matrícula promedio de párvulos en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t / Capacidad de atención en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t)*100	Porcentaje	N/A	N/A	69,4%	31-12-2023	16,0%
2	Coquimbo	Recuperar la matrícula y la asistencia regular de los párvulos matriculados en programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, a través de iniciativas y acciones que permitan la continuidad de los procesos educativos, el bienestar y desarrollo integral en ambientes pedagógicos pertinentes, innovadores y flexibles para todos los niños y todas las niñas.	Porcentaje de asistencia mensual promedio de párvulos del programa educativo Jardín Infantil clásico de administración directa, respecto de matrícula mensual promedio en año t.	(Asistencia mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en año t / Matrícula mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en año t)*100	Porcentaje	N/A	N/A	49,6%	31-12-2023	15,0%
3	Coquimbo	Administrar y proveer eficiente y oportunamente los recursos para el correcto funcionamiento de programas educativos.	Porcentaje de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t.	(Total de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t / Total del presupuesto vigente de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t)*100	Porcentaje	N/A	N/A	60,0%	31-08-2023	18,0%
4	Coquimbo	Asegurar ambientes educativos adecuados mediante la obtención de reconocimiento oficial.	Número de jardines infantiles clásicos de administración directa que obtienen Reconocimiento Oficial en el año t.	Número de jardines infantiles clásicos de administración directa que obtienen Reconocimiento Oficial en el año t.	Numero	N/A	N/A	3	31-12-2023	15,0%
5	Coquimbo	Administrar y proveer eficiente y oportunamente los recursos asociados al pago de viáticos a los funcionarios/as de la región de Coquimbo, reduciendo los tiempos de pago de viáticos desde la fecha en que se rinden y entregan en oficina de partes hasta el pago.	Porcentaje de viáticos pagados, en un plazo menor o igual a 20 días hábiles en el año t.	(N° de viáticos pagados en un plazo menor o igual a 20 días hábiles en el año t / N° total de viáticos pagados en el año t)*100.	Porcentaje	N/A	N/A	70,0%	31-12-2023	18,0%
6	Coquimbo	Determinar acciones para el mejoramiento de la gestión institucional, a partir de los reclamos ingresados a través del Sistema Integral de Información y Atención Ciudadana (SIAC), con el objeto de dar respuestas oportunas a la ciudadanía.	Porcentaje de reclamos recibidos de parte de la ciudadanía respondidos en un plazo máximo de 15 días hábiles, en el año t.	(Número de reclamos recibidos de parte de la ciudadanía respondidos en un plazo máximo de 15 días hábiles en el año t / Número total de reclamos ingresados a través del SIAC en el año t)*100.	Porcentaje	N/A	N/A	95,0%	31-12-2023	18,0%
TOTAL PONDERACIÓN COMPROMETIDA										100%



ANEXO N°1: INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO (CDC) AÑO 2023

EQUIPO 5: REGIÓN DE COQUIMBO (COQ)

N°	Medios de Verificación	Notas
1	Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido del Sistema de Información de Párvulos, GESPARVU.	El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al periodo marzo / diciembre de cada año. Se entiende por "capacidad de atención" la oferta de cupos por cada establecimiento, nivel de atención o unidad de atención (grupo), obtenida desde el sistema GESPARVU.-
2	Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido del Sistema de Información de Párvulos, GESPARVU.	El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al periodo marzo / diciembre de cada año (excluyendo el mes de julio).
3	Reporte SIGFE 2.0: Estado de Ejecución Presupuestaria desde 01 de enero al 31 de agosto.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se considera todo el Subt.22 (bienes y servicios de consumo). 2. En el Subt.24 (transferencias corrientes) se excluyen de la medición las asignaciones 24.02.001 (Servicios Locales de Educación) y 24.03.170 (Convenio con Municipios y Otros). 3. Se considera todo el Subt.29 (adquisición de activos no financieros). 4. Se entiende por "Presupuesto vigente al 31 de agosto", el presupuesto inicial más todas las modificaciones aprobadas al 31 de agosto, es decir, aumentos y/o disminuciones. 5. El Reporte SIGFE 2.0 al 31 de agosto será aprobado por el/la Encargado/a de Sección de Presupuesto, DIRNAC.
4	<ol style="list-style-type: none"> 1. Nómima numérica desagregada por región de jardines infantiles clásicos de administración directa para el año 2023. 2. Informe Anual de Reconocimiento Oficial - Jardines Infantiles clásicos de administración directa JUNJI. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. El Reconocimiento Oficial es un acto administrativo mediante el cual el Ministerio de Educación, luego de comprobar el cumplimiento normativo de los requisitos técnicos pedagógicos, jurídicos y de infraestructura, le entrega a un Establecimiento de Educación Parvularia (EEP), la facultad de certificar, válida y autónomamente, la aprobación de cada uno de los ciclos y niveles que conforman la educación regular y ejercer los demás derechos que le conforme la ley. Para que un EEP pueda ser reconocido por el Estado, el representante legal de la entidad sostenedora deberá presentar una solicitud ante la Secretaría Regional Ministerial de Educación respectiva, la que se somete a un procedimiento administrativo en que se evaluará el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente (Decreto N°315). Este indicador medirá el número de jardines infantiles clásicos de administración directa que obtengan Reconocimiento Oficial desde el 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023. 2. La cantidad numérica será determinada de acuerdo con cada situación regional por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC, mediante la Nómima desagregada por región de jardines infantiles clásicos de administración directa para el año 2023, visada por Vicepresidenta/e Ejecutiva/o a más tardar en diciembre 2022. Esta nómima podrá ser revisada y/o actualizada, de acuerdo a nuevos lineamientos institucionales, pudiendo sólo modificarse considerando los Informes de Avance de Reconocimiento Oficial regionales que contendrán el detalle analítico del estado del arte de los compromisos de RO para el año t a más tardar el 30 de junio 2023, los que serán elaborados por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial regional, aprobado por el/la Directora/a Regional y visado Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC. Finalmente la Nómima será actualizada y aprobada por Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC y visado por Vicepresidenta/e Ejecutiva/o, a más tardar el 15 de julio 2023. 3. El Informe Anual de Reconocimiento Oficial de la Región contendrá el detalle analítico del estado del arte de los compromisos de RO para el año t y será elaborado por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial regional, aprobado por el/la Directora/a Regional y visado Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC. 4. Se excluirán de la medición todos aquellos proyectos de J.II clásicos de administración directa planificados tanto de la Sección de Aumento de cobertura y de la Sección de Gestión de la Infraestructura que formalicen término anticipado de su contrato de obra durante el año t.
5	<ol style="list-style-type: none"> 1. Reporte del sistema de viáticos de GESDEP. 2. Reportes Mensuales de cumplimiento de los viáticos pagados. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. La medición será de carácter mensual a partir del mes de marzo de 2023, se realizará desde la fecha de ingreso de la solicitud de cometidos hasta la fecha de pago del viático rendido, y considerará la información contenida en el Reporte del sistema de viáticos de GESDEP, el cual consolida la participación en el proceso de las Subdirecciones: Gestión y Desarrollo de las Personas; Planificación y Recursos Financieros. 2. Se medirán aquellas rendiciones solamente válidas para pago, con excepción de las que correspondan a deuda de arrastre, anticipo de viáticos y reajuste del valor del viático. No se considerarán las rendiciones que sean devueltas u observadas. 3. Se medirán sólo los pagos que correspondan a las cuentas Comisiones de Servicio (21.01.004.006 y 21.02.004.006) del programa P01. Se excluyen los cometidos del Director/a Regional y de funcionario/as de jardines infantiles. 4. La Subdirección de Planificación emitirá Reportes Mensuales de cumplimiento desde marzo a diciembre, a más tardar el 8vo. día hábil del mes siguiente. A excepción del reporte con corte al 31 de diciembre 2023, que será enviado como plazo máximo al 10 de enero de 2024 y que contendrá el resultado final registrado. 5. Los reportes mensuales contendrán el consolidado de la información proporcionada por la Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas; la Unidad de Presupuesto en base al Reporte SIGFE periodo t y la Unidad de Tesorería en base al Reporte SIGFE periodo t en base al: a) Número de pagos realizados en un plazo menor o igual a 20 días hábiles; b) Número de rendiciones asociadas al pago; c) Monto total cancelado; d) Plazos de cada etapa del proceso; e) Número de viáticos pagados en el año t.
6	<ol style="list-style-type: none"> 1. Planilla de seguimiento mensual y acumulada. 2. Informe final de cumplimiento. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. El indicador mide el plazo de la respuesta que entrega la institución, a nivel regional, a todos los reclamos que ingresan a través de los distintos canales de atención ciudadana dispuestos por JUNJI, tales como la Oficina de Información, Reclamos y Sugerencias (OIRS), el buzón presencial, correos electrónicos, pagina web. 2. El tiempo de respuesta se ajusta a lo establecido en los protocolos del Sistema de Información y Atención Ciudadana SIAC de la institución y corresponde a 15 días hábiles. 3. Para efectos del denominador se considerarán sólo los reclamos ingresados al SIAC al 30 de noviembre de 2023. 4. Se recogerá el dato en forma mensual y acumulativa a través de Planilla de seguimiento. 5. El resultado final se obtiene en el mes de diciembre y se elaborará el Informe final de cumplimiento con corte al 31/12/2023 emitido por SIAC regional y aprobado por el/la Director/a Regional.



ANEXO N°1: INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO (CDC) AÑO 2023

EQUIPO 6: REGIÓN DE VALPARAÍSO (VALPO)										
N°	Equipo de Trabajo	Objetivo del Indicador	Nombre del Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Meta 2023			Fecha de Cumplimiento	Ponderación
						Num.	Den.	Efectivo		
1	Valparaíso	Promover y favorecer el acceso a educación parvularia para todos los niños y todas las niñas, de manera de utilizar los cupos del Programa Educativo Jardín Infantil Clásico de administración directa.	Porcentaje de matrícula promedio de párvulos con respecto a la capacidad de atención en el Programa Educativo Jardín Infantil clásico de administración directa en el año t.	(Matrícula promedio de párvulos en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t / Capacidad de atención en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t)*100	Porcentaje	N/A	N/A	72,4%	31-12-2023	16,0%
2	Valparaíso	Recuperar la matrícula y la asistencia regular de los párvulos matriculados en programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, a través de iniciativas y acciones que permitan la continuidad de los procesos educativos, el bienestar y desarrollo integral en ambientes pedagógicos pertinentes, innovadores y flexibles para todos los niños y todas las niñas.	Porcentaje de asistencia mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, respecto de matrícula mensual promedio en año t.	(Asistencia mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en año t / Matrícula mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en año t)*100	Porcentaje	N/A	N/A	50,4%	31-12-2023	15,0%
3	Valparaíso	Administrar y proveer eficiente y oportunamente los recursos para el correcto funcionamiento de programas educativos.	Porcentaje de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t.	(Total de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t / Total del presupuesto vigente de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t)*100	Porcentaje	N/A	N/A	60,0%	31-08-2023	18,0%
4	Valparaíso	Asegurar ambientes educativos adecuados mediante la obtención de reconocimiento oficial.	Número de Jardines infantiles clásicos de administración directa que obtienen Reconocimiento Oficial en el año t.	Número de jardines infantiles clásicos de administración directa que obtienen Reconocimiento Oficial en el año t.	Numero	N/A	N/A	5	31-12-2023	15,0%
5	Valparaíso	Reforzar el enfoque de Comunicaciones como un equipo al servicio de la educación, buscando estrategias en prensa y redes sociales para relevar en la comunidad la importancia de llevar a los niños y niñas a los jardines infantiles, así como informar acerca de la oferta y posicionar a JUNJI en temáticas de educación parvularia.	Porcentaje de material comunicacional publicado en prensa y redes sociales en el año t.	(Número de material comunicacional publicado en prensa y redes sociales programados en el año t)*100	Porcentaje	N/A	N/A	90,0%	31-12-2023	18,0%
6	Valparaíso	Capacitar al personal de oficina regional sobre las modalidades de compra de establecidas en la Ley de Compras y su reglamento, con el objetivo de mejorar y agilizar los procesos de conformación de comisiones evaluadoras de procesos licitatorios y en el estudio de las ofertas por parte de estas comisiones, como a su vez, permitir un mejor desarrollo de los procesos de compra y contratación que la región realiza.	Porcentaje de funcionarios(as) de la oficina regional capacitados(as) en las modalidades de compra definidas en la Ley N°19.886 y su reglamento en el año t.	(N° de funcionarios(as) de la oficina regional capacitados(as) en las modalidades de compra definidas en la Ley N°19.886 y su reglamento en el año t / N° de funcionarios(as) seleccionados(as) de la oficina regional al mes de marzo del año t)*100	Porcentaje	N/A	N/A	90,0%	31-12-2023	18,0%
TOTAL PONDERACIÓN COMPROMETIDA										100%



ANEXO N°1: INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO (CDC) AÑO 2023

EQUIPO 6: REGION DE VALPARAISO (VALPO)		
N°	Medios de Verificación	Notas
1	Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido del Sistema de Información de Párvulos, GESPARVU.	El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al periodo marzo / diciembre de cada año. Se entiende por "capacidad de atención" la oferta de cupos por cada establecimiento, nivel de atención o unidad de atención (grupo), obtenida desde el sistema GESPARVU.-
2	Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido del Sistema de Información de Párvulos, GESPARVU.	El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al periodo marzo / diciembre de cada año (excluyendo el mes de julio).
3	Reporte SIGFE 2.0: Estado de Ejecución Presupuestaria desde 01 de enero al 31 de agosto.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se considera todo el Subt.22 (bienes y servicios de consumo). 2. En el Subt.24 (transferencias corrientes) se excluyen de la medición las asignaciones 24.02.001 (Servicios Locales de Educación) y 24.03.170 (Convenio con Municipios y Otros). 3. Se considera todo el Subt.29 (adquisición de activos no financieros). 4. Se entiende por "Presupuesto vigente al 31 de agosto", el presupuesto inicial más todas las modificaciones aprobadas al 31 de agosto, es decir, aumentos y/o disminuciones. 5. El Reporte SIGFE 2.0 al 31 de agosto será aprobado por el/la Encargado/a de Sección de Presupuesto, DIRNAC.
4	<ol style="list-style-type: none"> 1. Nómina numérica desagregada por región de jardines infantiles clásicos de administración directa para el año 2023. 2. Informe Anual de Reconocimiento Oficial - Jardines Infantiles clásicos de administración directa JUNJI. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. El Reconocimiento Oficial es un acto administrativo mediante el cual el Ministerio de Educación, luego de comprobar el cumplimiento normativo de los requisitos técnicos pedagógicos, jurídicos y de infraestructura, le entrega a un Establecimiento de Educación Parvularia (EEP), la facultad de certificar, válida y autónomamente, la aprobación de cada uno de los ciclos y niveles que conforman la educación regular y ejercer los demás derechos que le conforme la ley. Para que un EEP pueda ser reconocido por el Estado, el representante legal de la entidad sostenedora deberá presentar una solicitud ante la Secretaría Regional Ministerial de Educación respectiva, la que se somete a un procedimiento administrativo en que se evaluará el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente (Decreto N°315). Este indicador medirá el número de jardines infantiles clásicos de administración directa que obtengan Reconocimiento Oficial desde el 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023. 2. La cantidad numérica será determinada de acuerdo con cada situación regional por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC, mediante la Nómina desagregada por región de jardines infantiles clásicos de administración directa para el año 2023, visada por Vicepresidenta/e Ejecutiva/o a más tardar en diciembre 2022. Esta nómina podrá ser revisada y/o actualizada, de acuerdo a nuevos lineamientos institucionales, pudiendo sólo modificarse considerando los Informes de Avance de Reconocimiento Oficial regionales que contendrán el detalle analítico del estado del arte de los compromisos de RO para el año t a más tardar el 30 de junio 2023, los que serán elaborados por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial regional, aprobado por el/la Directora/a Regional y visado Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC. Finalmente la Nómina será actualizada y aprobada por Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC y visado por Vicepresidenta/e Ejecutiva/o, a más tardar el 15 de julio 2023. 3. El Informe Anual de Reconocimiento Oficial de la Región contendrá el detalle analítico del estado del arte de los compromisos de RO para el año t y será elaborado por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial regional, aprobado por el/la Directora/a Regional y visado Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC. 4. Se excluirán de la medición todos aquellos proyectos de JI.II clásicos de administración directa planificados tanto de la Sección de Aumento de cobertura y de la Sección de Gestión de la Infraestructura que formalicen término anticipado de su contrato de obra durante el año t.
5	<ol style="list-style-type: none"> 1. Programación de Material comunicacional para ser publicado en prensa y redes sociales. 2. Informe de mensual con detalle de Material comunicacional publicado en prensa y redes sociales. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. La Programación de Material comunicacional para ser publicado en prensa y redes sociales contendrá el detalle en cuadro mensual, descripción cualitativa que destaque los focos y temáticas comunicacionales comprometido y será elaborado por el/la Encargado/a de Comunicaciones y Ciudadanía a más tardar al 31 de marzo 2023, pudiendo ser revisada y/o actualizada, de acuerdo a nuevos lineamientos institucionales, a más tardar el 30 de junio de 2023. Sólo se podrán modificar las publicaciones posteriores a la fecha de actualización de la programación. Esta programación deberá incluir al menos 100 publicaciones en redes sociales y 200 en otros medios de comunicación. Esta programación deberá incluir al menos 100 publicaciones en redes sociales y 200 en otros medios de comunicación. Esta programación deberá incluir al menos 100 publicaciones en redes sociales y 200 en otros medios de comunicación. Esta programación deberá incluir al menos 100 publicaciones en redes sociales y 200 en otros medios de comunicación. 2. Se entiende por "Material comunicacional publicado en prensa y redes sociales" a las publicaciones en prensa escrita, digital, radio, televisión, redes sociales institucionales u otras relacionadas al ámbito de la educación o protección a niñas y niños que sean apoyados por la Unidad de Comunicaciones y Ciudadanía regional. 3. El Informe mensual con detalle de Material comunicacional publicado en prensa y redes sociales, será aprobado por el/la Encargado/a de Comunicaciones y Ciudadanía y contendrá: i) cuadro con avance mensual que indique cantidad de publicaciones según tipo de medio, ii) evidencia de publicaciones que permita visibilizar título, fecha y contenido (recorte, fotografía, pantallazo, impresión, etc).
6	<ol style="list-style-type: none"> 1. Certificado de la cantidad funcionarios(as) seleccionados(as) de la oficina regional al mes de marzo del año t. 2. Programa de capacitaciones en modalidades de compra de la Ley 19.886 y su reglamento. 3. Informe de cumplimiento. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. El Certificado de funcionarios(as) seleccionados(as) de la oficina regional al mes de marzo del año t, será emitido por Subdirección de Gestión y Desarrollo de Personas contemplando la planta y contrata de profesionales, administrativos y técnicos, a más tardar el 31 de marzo 2023. 2. El Programa de capacitaciones incluirá el listado de funcionarios(as), fechas programadas y medios de verificación, será elaborada por el/la Subdirector(a) de Recursos Financieros y aprobada por Director(a) Regional al mes de marzo 2023, que contará con relatores funcionarios(as) de la propia Dirección Regional (Recursos Financieros, Fiscalía y GESDEP) y podrá ser revisada y/o actualizada, de acuerdo a nuevos lineamientos institucionales, a más tardar el 31 de mayo de 2023, pudiendo sólo modificarse las actividades posteriores a la fecha de modificación del programa. 3. Se entenderá por "funcionarios(as) de la oficina regional capacitados(as) en el sistema de Licitaciones Públicas" a la participación de 3 de los 4 módulos de capacitación, pudiendo ser realizadas de manera presencial o de manera remota a través de teams u otros medios institucionales. 4. Se excluirán de la medición los/as funcionarios(as) que no puedan participar por: Jubilación, licencia médica prolongada, renuncia, desvinculación o muerte. 5. El Informe de cumplimiento, será emitido a más tardar el 10 de enero de 2024 por el/la Subdirector(a) de Recursos Financieros y deberá contener un listado de funcionarios(as) que participaron en las capacitaciones.



ANEXO N°1: INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO (CDC) AÑO 2023

EQUIPO 7: REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO (RM)										
N°	Equipo de Trabajo	Objetivo del Indicador	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Meta 2023			Fecha de Cumplimiento	Ponderación
						Núm.	Det.	Efectivo		
1	Metropolitana	Promover y favorecer el acceso a educación parvularia para todos los niños y todas las niñas, de manera de utilizar los cupos del Programa Educativo Jardín Infantil Clásico de administración directa.	Porcentaje de matrícula promedio de párvulos con respecto a la capacidad de atención en el Programa Educativo Jardín Infantil clásico de administración directa en el año t.	(Matrícula promedio de párvulos en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t / Capacidad de atención en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t)*100	Porcentaje	N/A	N/A	81,0%	31-12-2023	16,0%
2	Metropolitana	Recuperar la matrícula y la asistencia regular de los párvulos matriculados en programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, a través de iniciativas y acciones que permitan la continuidad de los procesos educativos, el bienestar y desarrollo integral en ambientes pedagógicos pertinentes, innovadores y flexibles para todos los niños y todas las niñas.	Porcentaje de asistencia mensual promedio de párvulos del programa educativo Jardín Infantil clásico de administración directa, respecto de matrícula mensual promedio en año t.	(Asistencia mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en año t / Matrícula mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en año t)*100	Porcentaje	N/A	N/A	50,5%	31-12-2023	15,0%
3	Metropolitana	Administrar y proveer eficiente y oportunamente los recursos para el correcto funcionamiento de programas educativos.	Porcentaje de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t.	(Total de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t / Total del presupuesto vigente de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t)*100	Porcentaje	N/A	N/A	60,0%	31-08-2023	18,0%
4	Metropolitana	Asegurar ambientes educativos adecuados mediante la obtención de reconocimiento oficial.	Número de jardines infantiles clásicos de administración directa que obtienen Reconocimiento Oficial en el año t.	Número de jardines infantiles clásicos de administración directa que obtienen Reconocimiento Oficial en el año t.	Numero	N/A	N/A	10	31-12-2023	15,0%
5	Metropolitana	Potenciar una gestión articulada y colaborativa en la oficina regional, en función de la mejora de resultados de los jardines infantiles de la región en relación al Modelo de Gestión de la Calidad en la Educación Parvularia (MGCEP).	Porcentaje de actividades implementadas del Plan Regional de Mejoras en el año t.	(N° de actividades implementadas del Plan Regional de Mejoras en el año t / N° de actividades programadas del Plan Regional de Mejoras en el año t)*100.	Porcentaje	N/A	N/A	90,0%	31-12-2023	18,0%
6	Metropolitana	Diseñar y ejecutar un Plan de Trabajo orientado a la evaluación del impacto en la gestión y continuidad operativa de jardines infantiles de Administración Directa, en razón del ausentismo por licencias médicas reiteradas.	Porcentaje de actividades implementadas del Plan de mitigación frente a Ausentismo laboral por licencias médicas en el año t.	(N° de actividades implementadas del Plan de mitigación frente a Ausentismo laboral por licencias médicas en el año t / N° de actividades programadas del Plan de mitigación frente a Ausentismo laboral por licencias médicas en el año t)*100.	Porcentaje	N/A	N/A	90,0%	31-12-2023	18,0%
TOTAL PONDERACIÓN COMPROMETIDA										100%



ANEXO N°1: INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO (CDC) AÑO 2023

EQUIPO 7: REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO (RM)

N°	Medios de Verificación	Notas
1	Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido del Sistema de Información de Párvulos, GESPARVU.	El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al periodo marzo / diciembre de cada año. Se entiende por "capacidad de atención" la oferta de cupos por cada establecimiento, nivel de atención o unidad de atención (grupo), obtenida desde el sistema GESPARVU.
2	Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido del Sistema de Información de Párvulos, GESPARVU.	El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al periodo marzo / diciembre de cada año (excluyendo el mes de julio).
3	Reporte SIGFE 2.0: Estado de Ejecución Presupuestaria desde 01 de enero al 31 de agosto.	<ol style="list-style-type: none">1. Se considera todo el Subt.22 (bienes y servicios de consumo).2. En el Subt.24 (transferencias corrientes) se excluyen de la medición las asignaciones 24.02.001 (Servicios Locales de Educación) y 24.03.170 (Convenio con Municipios y Otros).3. Se considera todo el Subt.29 (adquisición de activos no financieros).4. Se entiende por "Presupuesto vigente al 31 de agosto", el presupuesto inicial más todas las modificaciones aprobadas al 31 de agosto, es decir, aumentos y/o disminuciones.5. El Reporte SIGFE 2.0 al 31 de agosto será aprobado por el/la Encargado/a de Sección de Presupuesto, DIRNAC.
4	<ol style="list-style-type: none">1. Nómina numérica desagregada por región de jardines infantiles clásicos de administración directa para el año 2023.2. Informe Anual de Reconocimiento Oficial - Jardines Infantiles clásicos de administración directa JUNJI.	<ol style="list-style-type: none">1. El Reconocimiento Oficial es un acto administrativo mediante el cual el Ministerio de Educación, luego de comprobar el cumplimiento normativo de los requisitos técnicos pedagógicos, jurídicos y de infraestructura, le entrega a un Establecimiento de Educación Parvularia (EEP), la facultad de certificar, válida y autónomamente, la aprobación de cada uno de los ciclos y niveles que conforman la educación regular y ejercer los demás derechos que le conforme la ley. Para que un EEP pueda ser reconocido por el Estado, el representante legal de la entidad sostenedora deberá presentar una solicitud ante la Secretaría Regional Ministerial de Educación respectiva, la que se somete a un procedimiento administrativo en que se evaluará el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente (Decreto N°315). Este indicador medirá el número de jardines infantiles clásicos de administración directa que obtengan Reconocimiento Oficial desde el 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.2. La cantidad numérica será determinada de acuerdo con cada situación regional por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC, mediante la Nómina desagregada por región de jardines infantiles clásicos de administración directa para el año 2023, visada por Vicepresidenta/e Ejecutiva/o a más tardar en diciembre 2022. Esta nómina podrá ser revisada y/o actualizada, de acuerdo a nuevos lineamientos institucionales, pudiendo sólo modificarse considerando los Informes de Avance de Reconocimiento Oficial regionales que contendrán el detalle analítico del estado del arte de los compromisos de RO para el año t a más tardar el 30 de junio 2023, los que serán elaborados por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial regional, aprobado por el/la Director/a Regional y visado Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC y finalmente la Nómina será actualizada y aprobada por Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC y visado por Vicepresidenta/e Ejecutiva/o, a más tardar el 15 de julio 2023.3. El Informe Anual de Reconocimiento Oficial de la Región contendrá el detalle analítico del estado del arte de los compromisos de RO para el año t y será elaborado por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial regional, aprobado por el/la Director/a Regional y visado Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC.4. Se excluirán de la medición todos aquellos proyectos de J.I.I clásicos de administración directa planificados tanto de la Sección de Aumento de cobertura y de la Sección de Gestión de la Infraestructura que formalicen término anticipado de su contrato de obra durante el año t.
5	<ol style="list-style-type: none">1. Plan Regional de Mejoras.2. Informe Anual de Cumplimiento.	<ol style="list-style-type: none">1. El Plan Regional de Mejoras es una definición programática de acciones coordinadas y colaborativas de oficinas de la Dirección Regional en beneficio de la gestión de Jardines Infantiles, tras la emisión de resultados de aplicación 2021 del Modelo de Gestión de la Calidad en la Educación Parvularia (MGCEP) con énfasis en las áreas que presenten mayores brechas de logro asociadas a la gestión de oficinas.2. Este Plan incluirá un listado de actividades, las fechas programadas y medios de verificación. Las actividades se darán por "cumplidas" si se realizan a más tardar en la fecha señalada en el plan.3. El Plan será elaborado por el/la Subdirector/a de Calidad Educativa y aprobado por el/la Director/a Regional a más tardar el 31 de marzo de 2023. Este Plan podrá ser revisado y/o actualizado, de acuerdo a nuevos lineamientos institucionales, a más tardar el 30 de junio de 2023. Sólo se podrán modificar las actividades posteriores a la fecha de actualización del plan.4. Las actividades del Plan podrán ser realizadas de manera presencial o de manera remota a través de Teams u otros medios institucionales.5. El Informe Anual de Cumplimiento será emitido a más tardar el 10 de enero de 2024, incluirá el listado de actividades, plazos y fecha de cumplimiento de cada actividad. Será elaborado por Subdirector/a de Calidad Educativa, aprobado por el/la Director/a Regional.
6	<ol style="list-style-type: none">1. Plan de mitigación frente a Ausentismo Laboral por Licencias Médicas.2. Informe Anual de Cumplimiento.	<ol style="list-style-type: none">1. El Plan de mitigación frente a Ausentismo Laboral por Licencias Médicas es un modelo de intervención regional coordinado y colaborativo que busca evaluar estrategias actuales de comunicación y actualizar y/o corregir estas en razón de intermitencia en la asistencia de los/as Funcionarios/as al interior de jardines infantiles de Administración Directa JUNJI.2. Este Plan incluirá un listado de actividades, las fechas programadas y medios de verificación. Las actividades se darán por "cumplidas" si se realizan a más tardar en la fecha señalada en el plan.3. El Plan será elaborado por el/la Subdirector/a de Gestión y Desarrollo de Personas y aprobado por el/la Director/a Regional a más tardar el 31 de marzo de 2023. Este Plan podrá ser revisado y/o actualizado, de acuerdo a nuevos lineamientos institucionales, a más tardar el 30 de junio de 2023. Sólo se podrán modificar las actividades posteriores a la fecha de actualización del plan.4. Las actividades del Plan podrán ser realizadas de manera presencial o de manera remota a través de Teams u otros medios institucionales.5. El Informe Anual de Cumplimiento será emitido a más tardar el 10 de enero de 2024, incluirá el listado de actividades, plazos y fecha de cumplimiento de cada actividad. Será elaborado por Subdirector/a de Gestión y Desarrollo de Personas aprobado por el/la Director/a Regional.



Gobierno de Chile



Gobierno de Chile

ANEXO N°1: INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO (CDC) AÑO 2023

EQUIPO 8: REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O' HIGGINS (LGBO)										
N°	Equipo de Trabajo	Objetivo del Indicador	Nombre del Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Meta 2023			Fecha de Cumplimiento	Ponderación
						Núm.	Den.	Efectivo		
1	O'Higgins	Promover y favorecer el acceso a educación parvularia para todos los niños y todas las niñas, de manera de utilizar los cupos del Programa Educativo Jardín Infantil Clásico de administración directa.	Porcentaje de matrícula promedio de párvulos con respecto a la capacidad de atención en el Programa Educativo Jardín Infantil clásico de administración directa en el año t.	$(\text{Matrícula promedio de párvulos en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t} / \text{Capacidad de atención en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t}) * 100$	Porcentaje	N/A	N/A	76,9%	31-12-2023	16,0%
2	O'Higgins	Recuperar la matrícula y la asistencia regular de los párvulos matriculados en programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, a través de iniciativas y acciones que permitan la continuidad de los procesos educativos, el bienestar y desarrollo integral en ambientes pedagógicos pertinentes, innovadores y flexibles para todos los niños y todas las niñas.	Porcentaje de asistencia promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, respecto de matrícula mensual promedio en año t.	$(\text{Asistencia mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en año t} / \text{Matrícula mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en año t}) * 100$	Porcentaje	N/A	N/A	51,8%	31-12-2023	15,0%
3	O'Higgins	Administrar y proveer eficiente y oportunamente los recursos para el correcto funcionamiento de programas educativos.	Porcentaje de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t.	$(\text{Total de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t} / \text{Total del presupuesto vigente de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t}) * 100$	Porcentaje	N/A	N/A	60,0%	31-08-2023	18,0%
4	O'Higgins	Asegurar ambientes educativos adecuados mediante la obtención de reconocimiento oficial.	Número de jardines infantiles clásicos de administración directa que obtienen Reconocimiento Oficial en el año t.	Número de jardines infantiles clásicos de administración directa que obtienen Reconocimiento Oficial en el año t.	Numero	N/A	N/A	1	31-12-2023	15,0%
5	O'Higgins	Mejorar el proceso logístico y la gestión del stock disponible de la Subdirección de Recursos Financieros, mediante un Plan de Mejora en relación a solicitudes de materiales de los jardines infantiles de administración directa (clásicos y alternativos).	Porcentaje de actividades implementadas del Plan de Mejora del Proceso Logístico, en el año t.	$(\text{N° de actividades implementadas del Plan de Mejora del Proceso Logístico en el año t} / \text{N° de actividades programadas en el Plan de Mejora del Proceso Logísticos en el año t}) * 100$	Porcentaje	N/A	N/A	90,0%	31-12-2023	18,0%
6	O'Higgins	Fortalecer la gestión presupuestaria, a través del trabajo coordinado entre las distintas áreas de la Dirección Regional, con el fin de apoyar la toma de decisiones oportuna, el control y el uso adecuado de los recursos.	Porcentaje de actividades implementadas del Programa de trabajo del Comité de ejecución presupuestaria en el año t.	$(\text{N° de actividades implementadas del Programa de trabajo del Comité de ejecución presupuestaria en el año t} / \text{N° de actividades programadas del Programa de trabajo del Comité de ejecución presupuestaria en el año t}) * 100$	Porcentaje	N/A	N/A	90,0%	31-12-2023	18,0%
TOTAL PONDERACIÓN COMPROMETIDA										100%



ANEXO N°1: INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO (CDC) AÑO 2023

EQUIPO 8: REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O´ HIGGINS (LGBO)

N°	Medios de Verificación	Notas
1	Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido del Sistema de Información de Párvulos, GESPARVU.	El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al periodo marzo / diciembre de cada año. Se entiende por "capacidad de atención" la oferta de cupos por cada establecimiento, nivel de atención o unidad de atención (grupo), obtenida desde el sistema GESPARVU.-
2	Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido del Sistema de Información de Párvulos, GESPARVU.	El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al periodo marzo / diciembre de cada año (excluyendo el mes de julio).
3	Reporte SIGFE 2.0: Estado de Ejecución Presupuestaria desde 01 de enero al 31 de agosto.	<ol style="list-style-type: none"> Se considera todo el Subt.22 (bienes y servicios de consumo). En el Subt.24 (transferencias corrientes) se excluyen de la medición las asignaciones 24.02.001 (Servicios Locales de Educación) y 24.03.170 (Convenio con Municipios y Otros). Se considera todo el Subt.29 (adquisición de activos no financieros). Se entiende por "Presupuesto vigente al 31 de agosto", el presupuesto inicial más todas las modificaciones aprobadas al 31 de agosto, es decir, aumentos y/o disminuciones. El Reporte SIGFE 2.0 al 31 de agosto será aprobado por el/la Encargado/a de Sección de Presupuesto, DIRNAC.
4	<ol style="list-style-type: none"> Nómina numérica desagregada por región de jardines infantiles clásicos de administración directa para el año 2023. Informe Anual de Reconocimiento Oficial - Jardines Infantiles clásicos de administración directa JUNJI. 	<ol style="list-style-type: none"> El Reconocimiento Oficial es un acto administrativo mediante el cual el Ministerio de Educación, luego de comprobar el cumplimiento normativo de los requisitos técnicos pedagógicos, jurídicos y de infraestructura, le entrega a un Establecimiento de Educación Parvularia (EEP), la facultad de certificar, válida y autónomamente, la aprobación de cada uno de los ciclos y niveles que conforman la educación regular y ejercer los demás derechos que le conforme la ley. Para que un EEP pueda ser reconocido por el Estado, el representante legal de la entidad sostenedora deberá presentar una solicitud ante la Secretaría Regional Ministerial de Educación respectiva, la que se somete a un procedimiento administrativo en que se evaluará el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente (Decreto N°315). Este indicador medirá el número de jardines infantiles clásicos de administración directa que obtengan Reconocimiento Oficial desde el 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023. La cantidad numérica será determinada de acuerdo con cada situación regional por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC, mediante la Nómina desagregada por región de jardines infantiles clásicos de administración directa para el año 2023, visada por Vicepresidenta/e Ejecutiva/o a más tardar en diciembre 2022. Esta nómina podrá ser revisada y/o actualizada, de acuerdo a nuevos lineamientos institucionales, pudiendo solo modificarse considerando los Informes de Avance de Reconocimiento Oficial regionales que contendrán el detalle analítico del estado del arte de los compromisos de RO para el año t a más tardar el 30 de junio 2023, los que serán elaborados por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial regional, aprobado por el/la Directora/a Regional y visado Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC. Finalmente la Nómina será actualizada y aprobada por Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC y visado por Vicepresidenta/e Ejecutiva/o, a más tardar el 15 de julio 2023. El Informe Anual de Reconocimiento Oficial de la Región contendrá el detalle analítico del estado del arte de los compromisos de RO para el año t y será elaborado por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial regional, aprobado por el/la Directora/a Regional y visado Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC. Se excluirán de la medición todos aquellos proyectos de JI.II clásicos de administración directa planificados tanto de la Sección de Aumento de cobertura y de la Sección de Gestión de la Infraestructura que formalicen término anticipado de su contrato de obra durante el año t.
5	<ol style="list-style-type: none"> Plan de Mejora del Proceso Logístico. Informe Anual de Cumplimiento. 	<ol style="list-style-type: none"> El Plan de Mejora del Proceso Logístico consistirá en la realización de actividades para la entrega de materiales a los jardines infantiles de administración directa (clásicos y alternativos) propiciando una gestión eficiente de los materiales disponibles en la Subdirección de Recursos Financieros y contemplará un listado de actividades, fechas programadas y medios de verificación. Las actividades se darán por cumplidas si se realizan a más tardar en la fecha señalada en el Plan. El Plan de Mejora del Proceso Logístico será elaborado por Subdirección de Recursos Financieros, aprobado por el/la Director/a Regional a más tardar el 31 de Marzo de 2023. Este Plan podrá ser revisado y/o actualizado, de acuerdo con nuevos lineamientos institucionales, a más tardar el 30 de junio de 2023 y su modificación deberá ser aprobada por el/la Director/a Regional. Sólo se podrán modificar las actividades posteriores a la fecha de actualización del plan. Las actividades del Plan podrán ser realizadas de manera presencial o de manera remota a través de Teams u otros medios institucionales. El Informe Anual de Cumplimiento será emitido a más tardar el 10 de enero de 2024, incluirá el listado de actividades, plazos y fecha de cumplimiento. Será elaborado por el/la Subdirección de Recursos Financieros, y aprobado por el/la Director/a Regional.
6	<ol style="list-style-type: none"> Programa de trabajo del Comité de ejecución presupuestaria. Informe Anual de Cumplimiento. 	<ol style="list-style-type: none"> El Programa de trabajo del Comité de ejecución presupuestaria consistirá en la realización de actividades para mejorar el proceso de ejecución presupuestaria y contemplará un listado de actividades, fechas programadas y medios de verificación. Las actividades se darán por cumplidas si se realizan a más tardar en la fecha señalada en el Programa. El Programa de trabajo del Comité de ejecución presupuestaria será elaborado por el/la Subdirector/a de Planificación en conjunto con los miembros que lo componen (al menos un representante de cada Unidad y/o Subdirección de la Dirección Regional), aprobado por el/la Director/a Regional a más tardar el 31 de marzo de 2023. Este Programa podrá ser revisado y/o actualizado, de acuerdo con nuevos lineamientos institucionales, a más tardar el 30 de junio de 2023 y su modificación deberá ser aprobada por el/la Director/a Regional. Sólo se podrán modificar las actividades posteriores a la fecha de actualización del programa. Las actividades del Programa podrán ser realizadas de manera presencial o de manera remota a través de Teams u otros medios institucionales. El Informe Anual de Cumplimiento será emitido a más tardar el 10 de enero de 2024, incluirá el listado de actividades, plazos y fecha de cumplimiento. Será elaborado por el/la Subdirector/a de Planificación y aprobado por el/la Director/a Regional.



ANEXO N°1: INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO (CDC) AÑO 2023

EQUIPO 9: REGIÓN DEL MAULE (MAULE)										
N°	Equipo de Trabajo	Objetivo del Indicador	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Meta 2023			Fecha de Cumplimiento	Ponderación
						Nim.	Den.	Efectivo		
1	Maule	Promover y favorecer el acceso a educación parvularia para todos los niños y todas las niñas, de manera de utilizar los cupos del Programa Educativo Jardín Infantil Clásico de administración directa.	Porcentaje de matrícula promedio de párvulos con respecto a la capacidad de atención en el Programa Educativo Jardín Infantil clásico de administración directa en el año t.	(Matrícula promedio de párvulos en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t / Capacidad de atención en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t)*100	Porcentaje	N/A	N/A	82,5%	31-12-2023	16,0%
2	Maule	Recuperar la matrícula y la asistencia regular de los párvulos matriculados en programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, a través de iniciativas y acciones que permitan la continuidad de los procesos educativos, el bienestar y desarrollo integral en ambientes pedagógicos pertinentes, innovadores y flexibles para todos los niños y todas las niñas.	Porcentaje de asistencia mensual promedio de párvulos del programa educativo Jardín Infantil clásico de administración directa, respecto de matrícula mensual promedio en año t.	(Asistencia mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en año t / Matrícula mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en año t)*100	Porcentaje	N/A	N/A	51,1%	31-12-2023	15,0%
3	Maule	Administrar y proveer eficiente y oportunamente los recursos para el correcto funcionamiento de programas educativos.	Porcentaje de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t.	(Total de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t / Total del presupuesto vigente de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t)*100	Porcentaje	N/A	N/A	60,0%	31-08-2023	18,0%
4	Maule	Asegurar ambientes educativos adecuados mediante la obtención de reconocimiento oficial.	Número de jardines infantiles clásicos de administración directa que obtienen Reconocimiento Oficial en el año t.	Número de jardines infantiles clásicos de administración directa que obtienen Reconocimiento Oficial en el año t.	Numero	N/A	N/A	3	31-12-2023	15,0%
5	Maule	Monitorear la Planificación de la ejecución de los distintos presupuestos asignados a la región, garantizando su utilización de manera eficiente a lo largo del periodo, para lograr un trabajo integrado en la oportunidad del gasto e identificación de nudos críticos que puedan afectar la ejecución de lo planificado y tomar acciones respectivas.	Porcentaje de reuniones de Monitoreo Presupuestario realizadas en el año t.	(N° de reuniones de Monitoreo Presupuestario realizadas en el año t / N° de Reuniones de Monitoreo Presupuestario programadas en el año t) * 100	Porcentaje	N/A	N/A	90,0%	30-09-2023	18,0%
6	Maule	Asegurar condiciones adecuadas en jardines infantiles clásicos de administración directa mediante la ejecución de Servicios de Desinfección (desratización).	Porcentaje de Servicios de Desinfección (desratización) ejecutados en jardines infantiles clásicos de administración directa en el año t.	(N° Servicios de Desinfección (desratización) ejecutados en jardines infantiles clásicos de administración directa en el año t / N° Servicios de Desinfección (desratización) programados en jardines infantiles clásicos de administración directa el año t)*100	Porcentaje	N/A	N/A	90,0%	31-12-2023	18,0%
TOTAL PONDERACIÓN COMPROMETIDA										100%



ANEXO N°1: INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO (CDC) AÑO 2023

EQUIPO 9: REGIÓN DEL MAULE (MAULE)

N°	Medios de Verificación	Notas
1	Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido del Sistema de Información de Parvulos, GESPARVU.	El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al periodo marzo / diciembre de cada año. Se entiende por "capacidad de atención" la oferta de cupos por cada establecimiento, nivel de atención o unidad de atención (grupo), obtenida desde el sistema GESPARVU.-
2	Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido del Sistema de Información de Parvulos, GESPARVU.	El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al periodo marzo / diciembre de cada año (excluyendo el mes de julio).
3	Reporte SIGFE 2.0: Estado de Ejecución Presupuestaria desde 01 de enero al 31 de agosto.	<ol style="list-style-type: none">1. Se considera todo el Subt.22 (bienes y servicios de consumo).2. En el Subt.24 (transferencias corrientes) se excluyen de la medición las asignaciones 24.02.001 (Servicios Locales de Educación) y 24.03.170 (Convenio con Municipios y Otros).3. Se considera todo el Subt.29 (adquisición de activos no financieros).4. Se entiende por "Presupuesto vigente al 31 de agosto", el presupuesto inicial más todas las modificaciones aprobadas al 31 de agosto, es decir, aumentos y/o disminuciones.5. El Reporte SIGFE 2.0 al 31 de agosto será aprobado por el/la Encargado/a de Sección de Presupuesto, DIRNAC.
4	<ol style="list-style-type: none">1. Nómina numérica desagregada por región de jardines infantiles clásicos de administración directa para el año 2023.2. Informe Anual de Reconocimiento Oficial - Jardines Infantiles clásicos de administración directa JUNJI.	<ol style="list-style-type: none">1. El Reconocimiento Oficial es un acto administrativo mediante el cual el Ministerio de Educación, luego de comprobar el cumplimiento normativo de los requisitos técnicos pedagógicos, jurídicos y de infraestructura, le entrega a un Establecimiento de Educación Parvularia (EEP), la facultad de certificar, válida y autónomamente, la aprobación de cada uno de los ciclos y niveles que conforman la educación regular y ejercer los demás derechos que le conforme la ley. Para que un EEP pueda ser reconocido por el Estado, el representante legal de la entidad sostenedora deberá presentar una solicitud ante la Secretaría Regional Ministerial de Educación respectiva, la que se somete a un procedimiento administrativo en que se evaluará el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente (Decreto N°315). Este indicador medirá el número de jardines infantiles clásicos de administración directa que obtengan Reconocimiento Oficial desde el 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.2. La cantidad numérica será determinada de acuerdo con cada situación regional por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC, mediante la Nómina desagregada por región de jardines infantiles clásicos de administración directa para el año 2023, visada por Vicepresidenta/e Ejecutiva/o a más tardar en diciembre 2022. Esta nómina podrá ser revisada y/o actualizada, de acuerdo a nuevos lineamientos institucionales, pudiendo sólo modificarse considerando los Informes de Avance de Reconocimiento Oficial regionales que contendrán el detalle analítico del estado del arte de los compromisos de RO para el año t a más tardar el 30 de junio 2023, los que serán elaborados por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial regional, aprobado por el/la Directora/a Regional y visado Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC. Finalmente la Nómina será actualizada y aprobada por Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC y visado por Vicepresidenta/e Ejecutiva/o, a más tardar el 15 de julio 2023.3. El Informe Anual de Reconocimiento Oficial de la Región contendrá el detalle analítico del estado del arte de los compromisos de RO para el año t y será elaborado por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial regional, aprobado por el/la Directora/a Regional y visado Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC.4. Se excluirán de la medición todos aquellos proyectos de J.II clásicos de administración directa planificados tanto de la Sección de Aumento de cobertura y de la Sección de Gestión de la Infraestructura que formalicen término anticipado de su contrato de obra durante el año t.
5	<ol style="list-style-type: none">1. Programación de Reuniones de Monitoreo Presupuestario.2. Actas de Reuniones realizadas de Monitoreo Presupuestario enviadas mediante correo electrónico.3. Informe Final de Reuniones.	<ol style="list-style-type: none">1. Se entenderá por "Reuniones de Monitoreo Presupuestario realizadas" aquellas que cuenten con la participación de al menos una de las 7 áreas responsables de la gestión de conceptos presupuestarios, siendo 7 reuniones de monitoreo presupuestario por cada mes y cuya calendarización será comunicada mediante la Programación de Reuniones de Monitoreo Presupuestario. Las áreas serán: 1) Compras y Logística; 2) Calidad Educativa y Programas (PMI - CASH-CECI); 3) Servicios Generales e Inventario; 4) Gestión y Desarrollo de Personas; 5) Construcción y Mantenimiento de Espacios Educativos; 6) Comunicaciones y 7) Tecnología de la Información.2. La Programación de Reuniones de Monitoreo Presupuestario será enviada a más tardar el día 15 de marzo 2023 mediante correo electrónico desde la Subdirección de Planificación hacia las distintas Subdirecciones y Unidades de Dirección Regional que posean áreas responsables de la gestión de conceptos presupuestarios, pudiendo ser las reuniones reagendadas en el mes programado e informada mediante correo electrónico. El periodo comprendido para la realización de reuniones, será entre marzo y septiembre 2023.3. Las reuniones serán efectuadas de manera presencial o de manera remota a través de teams u otros medios institucionales.4. Las Actas de Reuniones realizadas de Monitoreo Presupuestario serán elaboradas por la Subdirección de Planificación y difundidas para su revisión por correo electrónico a los participantes de la reunión según corresponda, quienes tendrán 3 días hábiles desde su recepción para hacer posibles observaciones al documento, posterior a este plazo se entenderá por aceptada.5. El Informe Final de Reuniones será emitido a más tardar el 10 de noviembre de 2023, por el/la Subdirector/a de Planificación y aprobado por el/la Director/a Regional y deberá contener un listado de las Reuniones de Monitoreo Presupuestario realizadas.
6	<ol style="list-style-type: none">1. Programación Regional de Servicios de Desinfección (Desratización) en Jardines Infantiles Clásicos de Administración Directa.2. Informe de Cumplimiento anual de Servicios de Desinfección (Desratización) en Jardines Infantiles de Administración Directa.	<ol style="list-style-type: none">1. La Programación Regional de Servicios de Desinfección (Desratización) en Jardines Infantiles Clásicos de Administración Directa será elaborada por el/la Encargado/a de Unidad de Servicios Generales y aprobado por la/el Subdirector/a de Recursos Financieros previa asignación presupuestaria para Servicio de Desinfección (Subt. 22), a más tardar al 31 de Marzo 2023 y deberá incluir un listado de jardines infantiles clásicos de administración directa operando al 31 de marzo del año t. La Programación Regional podrá ser revisada y/o actualizada, de acuerdo a nuevos lineamientos institucionales, a más tardar el 30 de junio 2023, pudiendo sólo modificarse servicios posteriores a la fecha de la programación.2. Se entenderá por "Servicios de Desinfección (desratización) ejecutado" cuando se haya efectuado la intervención en el Jardín Infantil Clásico de Administración Directa, existiendo registro de recepción conforme por parte de la unidad educativa sobre el Servicio de Desinfección (desratización).3. Se excluirán de la medición los Jardines Infantiles Clásicos de Administración Directa, que se encuentren en obras de reposición, conservación y mejoramiento de la infraestructura, que requieran de la suspensión de la atención educativa.4. El Informe de cumplimiento anual será emitido a más tardar el 10 de enero de 2024, elaborado por la Subdirección de Recursos Financieros y aprobado por el/la Director/a Regional.



ANEXO N°1: INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO (CDC) AÑO 2023

EQUIPO 10: REGIÓN DEL ÑUBLE (ÑUBLE)										
N°	Equipo de Trabajo	Objetivo del Indicador	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Meta 2023			Fecha de Cumplimiento	Ponderación
						Núm.	Den.	Efectivo		
1	Ñuble	Promover y favorecer el acceso a educación parvularia para todos los niños y todas las niñas, de manera de utilizar los cupos del Programa Educativo Jardín Infantil Clásico de administración directa.	Porcentaje de matrícula promedio de párvulos con respecto a la capacidad de atención en el Programa Educativo Jardín Infantil clásico de administración directa en el año t.	(Matrícula promedio de párvulos en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t / Capacidad de atención en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t)*100	Porcentaje	N/A	N/A	76,3%	31-12-2023	16,0%
2	Ñuble	Recuperar la matrícula y la asistencia regular de los párvulos matriculados en programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, a través de iniciativas y acciones que permitan la continuidad de los procesos educativos, el bienestar y desarrollo integral en ambientes pedagógicos pertinentes, innovadores y flexibles para todos los niños y todas las niñas.	Porcentaje de asistencia mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, respecto de matrícula mensual promedio en año t.	(Asistencia mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en año t / Matrícula mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en año t)*100	Porcentaje	N/A	N/A	53,1%	31-12-2023	15,0%
3	Ñuble	Administrar y proveer eficiente y oportunamente los recursos para el correcto funcionamiento de programas educativos.	Porcentaje de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t.	(Total de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t / Total del presupuesto vigente de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t)*100	Porcentaje	N/A	N/A	60,0%	31-08-2023	18,0%
4	Ñuble	Mejorar la Calidad Educativa a través de las asesorías técnicas que buscan darse en el contexto de mantener el vínculo con la unidad educativa y desplegarse a partir de un marco de calidad que orienta el desempeño de los equipos educativos en relación a la mejora de sus prácticas.	Porcentaje de Jardines Infantiles de administración directa clásicos con al menos cuatro Asesorías Técnicas en el año t.	(N° de Jardines Infantiles de administración directa clásicos con al menos cuatro Asesorías Técnicas en el año t / N° de Jardines Infantiles de administración directa clásicos operando a 31 de diciembre del año t-1)*100	Porcentaje	N/A	N/A	100,0%	31-12-2023	15,0%
5	Ñuble	Fortalecer el trabajo en temáticas asociadas a la mantención de la Certificación de Reconocimiento Oficial a través de visitas realizadas por el equipo de RO regional a los jardines infantiles clásicos de administración directa.	Porcentaje de jardines infantiles clásicos de administración directa, que cuentan con al menos una visita del equipo RO regional para la mantención de Certificación de Reconocimiento Oficial en el año t.	(N° de jardines infantiles clásicos de administración directa, que cuentan con al menos una visita del equipo RO regional para la mantención de Certificación de Reconocimiento Oficial al 31 de diciembre del año t-1)*100	Porcentaje	N/A	N/A	100,0%	31-12-2023	18,0%
6	Ñuble	Fortalecer el soporte tecnológico en los Jardines infantiles alternativos, para avanzar en el uso de herramientas y/o plataformas tecnológicas.	Porcentaje de implementación de las actividades del Programa de Asesorías de empoderamiento en el uso de las TICS Internas en el año t.	(N° de actividades implementadas del Programa de Asesorías de empoderamiento en el uso de las TICS internas en el año t / N° de actividades programadas del Programa de Asesorías de empoderamiento en el uso de las TICS internas en el año t)*100	Porcentaje	N/A	N/A	100,0%	31-12-2023	18,0%
TOTAL PONDERACIÓN COMPROMETIDA										100%



ANEXO N°1: INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO (CDC) AÑO 2023

EQUIPO 10: REGIÓN DEL ÑUBLE (ÑUBLE)		
N°	Medios de Verificación	Notas
1	Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido del Sistema de Información de Parvulos, GESPARVU.	El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al periodo marzo / diciembre de cada año. Se entiende por "capacidad de atención" la oferta de cupos por cada establecimiento, nivel de atención o unidad de atención (grupo), obtenida desde el sistema GESPARVU.-
2	Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido del Sistema de Información de Parvulos, GESPARVU.	El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al periodo marzo / diciembre de cada año (excluyendo el mes de julio).
3	Reporte SIGFE 2.0: Estado de Ejecución Presupuestaria desde 01 de enero al 31 de agosto.	<ol style="list-style-type: none"> Se considera todo el Subt.22 (bienes y servicios de consumo). En el Subt.24 (transferencias corrientes) se excluyen de la medición las asignaciones 24.02.001 (Servicios Locales de Educación) y 24.03.170 (Convenio con Municipios y Otros). Se considera todo el Subt.29 (adquisición de activos no financieros). Se entiende por "Presupuesto vigente al 31 de agosto", el presupuesto inicial más todas las modificaciones aprobadas al 31 de agosto, es decir, aumentos y/o disminuciones. El Reporte SIGFE 2.0 al 31 de agosto será aprobado por el/la Encargado/a de Sección de Presupuesto, DIRNAC.
4	<ol style="list-style-type: none"> Reporte de jardines Infantiles de administración directa clásicos al 31 de diciembre del año t-1. Informe de Cumplimiento de los jardines Infantiles de administración directa Clásicos con Asesoría Técnica. 	<ol style="list-style-type: none"> Reporte de jardines Infantiles de administración directa clásicos al 31 de diciembre del año t-1, será emitido por Subdirección de Planificación, a más tardar el 31 de marzo 2023. Se excluirá de la medición aquellos jardines Infantiles de administración directa clásicos, que se encuentren en obras de reposición, conservación y de mejoramiento de la infraestructura, que requieran de la suspensión de atención educativa. Las unidades educativas deben contar con 4 asesorías Técnicas al 31 de diciembre del año t. Las asesorías técnicas podrán realizarse a través de acompañamiento remoto o a través de visitas de asesoría técnica presencial, a uno o más integrantes del equipo educativo del Jardín, acreditada mediante Registro de acompañamiento técnico del equipo Técnico Territorial (ETT), siendo registradas en plataforma educativa de Asesoría Técnica enmarcado en los lineamientos del Dpto. de Calidad Educativa DIRNAC. El Informe de cumplimiento, será emitido a más tardar el 10 de enero de 2024, por el/la Subdirector/a de Calidad Educativa y aprobado por el/la Director/a Regional y deberá contener un listado de las Asesorías realizadas.
5	<ol style="list-style-type: none"> Plan de trabajo para la mantención de Certificación del Reconocimiento Oficial. Nómina de jardines infantiles clásicos de administración directa. Informe anual de cumplimiento. 	<ol style="list-style-type: none"> El Plan de trabajo contendrá la programación de vistas para la mantención de certificación del Reconocimiento Oficial. Será elaborado a más tardar el 31 de Marzo 2023 por el/la Encargado/a de la Unidad Reconocimiento Oficial y aprobada por el/la Director/a Regional. La nómina de jardines infantiles clásicos de administración directa al 31 de diciembre del año t-1, será elaborada a más tardar el 31 de Marzo 2023 por el Encargado/a de la Unidad Reconocimiento Oficial y contendrá el listado de los jardines que cuentan con Reconocimiento Oficial. Se entenderá por "jardines infantiles clásicos de administración directa que cuentan con al menos una visita del equipo RO regional para la mantención de Certificación de Reconocimiento Oficial" a las visitas realizadas manera presencial por un funcionario/a del equipo regional de RO donde participe la Directora, Encargada o subrogante de cada jardín infantil clásico de administración directa. Se excluirán de la medición los jardines infantiles clásicos de administración directa, que se encuentren en obras de reposición, conservación y de mejoramiento de la infraestructura, que requieran de la suspensión de atención educativa. El Plan de trabajo podrá ser revisado y/o actualizado, de acuerdo a nuevos lineamientos institucionales, a más tardar el 30 de junio 2023, aprobado por el/la Director/a Regional, pudiendo sólo modificarse las visitas posteriores a la fecha de modificación del Plan. El informe anual de cumplimiento será emitido a más tardar el 10 de enero de 2024, elaborado por el/la Encargado/a de Unidad de Reconocimiento Oficial, aprobado por el/la Director/a Regional y deberá incluir un listado de los jardines infantiles clásicos de administración directa que cuentan con al menos una visita por parte del equipo RO regional para la mantención de Certificación de Reconocimiento Oficial.
6	<ol style="list-style-type: none"> Listado programado de las unidades educativas modalidad alternativos con corte a marzo del año t. Programa de Asesorías de empoderamiento en el uso de las TICS internas. Informe Anual de Cumplimiento. 	<ol style="list-style-type: none"> El Programa de Asesorías de empoderamiento en el uso de las TICS internas, consistirá en la realización de actividades para entregar conocimientos tecnológicos y computacionales a las funcionarias de las unidades educativas modalidad alternativos, en vista de las gestiones operativas en la utilización de sistemas como: Gesparvu Web, Sistema de Inscripción y Matricula (SIM), Modelo de Gestión, entre algunos, en los cuales las funcionarias deben ingresar información y/o adjuntar archivos, además de otras acciones. El Programa de Asesoría estará enfocado a funcionarias de unidades educativas modalidad alternativos, también contemplará un listado de actividades, fechas programadas y medios de verificación. Las actividades se darán por "cumplidas" si se realizan a más tardar en la fecha señalada en el Programa. El Programa de Asesoría será elaborado por el/la Subdirector/a de Planificación y aprobado por el/la Director/a Regional a más tardar el 31 de marzo de 2023. Este Programa podrá ser revisado y/o actualizado, de acuerdo a nuevos lineamientos institucionales, a más tardar el 30 de junio de 2023. Sólo se podrán modificar las actividades posteriores a la fecha de actualización del Programa. Las actividades del Programa podrán ser realizadas de manera presencial o de manera remota a través de Teams u otros medios institucionales. El Informe Anual de Cumplimiento será emitido a más tardar el 10 de enero de 2024, incluirá el listado de actividades, plazos y fecha de cumplimiento de cada actividad. Será elaborado por Subdirector/a de Planificación, aprobado por el/la Director/a Regional.



ANEXO N°1: INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO (CDC) AÑO 2023

EQUIPO 11: REGIÓN DEL BÍO-BÍO (BBIO)										
N°	Equipo de Trabajo	Objetivo del Indicador	Nombre del Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Meta 2023			Fecha de Cumplimiento	Ponderación
						Núm.	Den.	Efectivo		
1	Bio-Bio	Promover y favorecer el acceso a educación parvularia para todos los niños y todas las niñas, de manera de utilizar los cupos del Programa Educativo Jardín Infantil Clásico de administración directa.	Porcentaje de matrícula de promedio de párvulos con respecto a la capacidad de atención en el Programa Educativo Jardín Infantil clásico de administración directa en el año t.	(Matrícula promedio de párvulos en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t / Capacidad de atención en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t)*100	Porcentaje	N/A	N/A	75,3%	31-12-2023	16,0%
2	Bio-Bio	Recuperar la matrícula y la asistencia regular de los párvulos matriculados en programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, a través de iniciativas y acciones que permitan la continuidad de los procesos educativos, el bienestar y desarrollo integral en ambientes pedagógicos pertinentes, innovadores y flexibles para todos los niños y todas las niñas.	Porcentaje de asistencia mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, respecto de matrícula mensual promedio en año t.	(Asistencia mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en año t / Matrícula mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en año t)*100	Porcentaje	N/A	N/A	48,1%	31-12-2023	15,0%
3	Bio-Bio	Administrar y proveer eficiente y oportunamente los recursos para el correcto funcionamiento de programas educativos.	Porcentaje de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t.	(Total de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t / Total del presupuesto vigente de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t)*100	Porcentaje	N/A	N/A	60,0%	31-08-2023	18,0%
4	Bio-Bio	Asegurar ambientes educativos adecuados mediante la obtención de reconocimiento oficial.	Número de Jardines Infantiles clásicos de administración directa que obtienen Reconocimiento Oficial en el año t.	Número de jardines infantiles clásicos de administración directa que obtienen Reconocimiento Oficial en el año t.	Numero	N/A	N/A	1	31-12-2023	15,0%
5	Bio-Bio	Intencionar una gestión técnica y administrativa integrada mediante reuniones con territorios, para conocer las necesidades y demandas de los programas y jardines infantiles.	Porcentaje de reuniones realizadas de equipo de gestión itinerante por provincias en el año t.	(N° de reuniones realizadas de equipo de gestión itinerante en provincias en el año t / N° de reuniones programadas de equipo de gestión itinerante en provincias en el año t)*100	Porcentaje	N/A	N/A	100,0%	31-12-2023	18,0%
6	Bio-Bio	Monitorear la Planificación de la ejecución de los distintos presupuestos asignados a la región, garantizando su utilización de manera eficiente a lo largo del periodo, para lograr un trabajo integrado en la oportunidad del gasto e identificación de nudos críticos que puedan afectar la ejecución de lo planificado y tomar acciones respectivas.	Porcentaje de reuniones de Monitoreo Presupuestario realizadas en el año t.	(N° de reuniones de Monitoreo Presupuestario realizadas en el año t / N° de reuniones de Monitoreo Presupuestario programadas en el año t) *100	Porcentaje	N/A	N/A	100,0%	31-12-2023	18,0%
TOTAL PONDERACIÓN COMPROMETIDA										100%



JUNJI
Ministerio de
Educación

Gobierno de Chile



JUNJI
Ministerio de
Educación

Gobierno de Chile

ANEXO N°1: INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO (CDC) AÑO 2023

EQUIPO 11: REGIÓN DEL BIOBÍO (BBIO)

N°	Medios de Verificación	Notas
1	Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido del Sistema de Información de Párvulos, GESPARVU.	El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al periodo marzo / diciembre de cada año. Se entiende por "capacidad de atención" la oferta de cupos por cada establecimiento, nivel de atención o unidad de atención (grupo), obtenida desde el sistema GESPARVU.-
2	Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido del Sistema de Información de Párvulos, GESPARVU.	El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al periodo marzo / diciembre de cada año (excluyendo el mes de julio).
3	Reporte SIGFE 2.0: Estado de Ejecución Presupuestaria desde 01 de enero al 31 de agosto.	<ol style="list-style-type: none">1. Se considera todo el Subt.22 (bienes y servicios de consumo).2. En el Subt.24 (transferencias corrientes) se excluyen de la medición las asignaciones 24.02.001 (Servicios Locales de Educación) y 24.03.170 (Convenio con Municipios y Otros).3. Se considera todo el Subt.29 (adquisición de activos no financieros).4. Se entiende por "Presupuesto vigente al 31 de agosto", el presupuesto inicial más todas las modificaciones aprobadas al 31 de agosto, es decir, aumentos y/o disminuciones.5. El Reporte SIGFE 2.0 al 31 de agosto será aprobado por el/la Encargado/a de Sección de Presupuesto, DIRNAC.
4	<ol style="list-style-type: none">1. Nómina numérica desagregada por región de jardines infantiles clásicos de administración directa para el año 2023.2. Informe Anual de Reconocimiento Oficial - Jardines Infantiles clásicos de administración directa JUNJI.	<ol style="list-style-type: none">1. El Reconocimiento Oficial es un acto administrativo mediante el cual el Ministerio de Educación, luego de comprobar el cumplimiento normativo de los requisitos técnicos pedagógicos, jurídicos y de infraestructura, le entrega a un Establecimiento de Educación Parvularia (EEP), la facultad de certificar, válida y autónomamente, la aprobación de cada uno de los ciclos y niveles que conforman la educación regular y ejercer los demás derechos que le conforme la ley. Para que un EEP pueda ser reconocido por el Estado, el representante legal de la entidad sostenedora deberá presentar una solicitud ante la Secretaría Regional Ministerial de Educación respectiva, la que se somete a un procedimiento administrativo en que se evaluará el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente (Decreto N°315). Este indicador medirá el número de jardines infantiles clásicos de administración directa que obtengan Reconocimiento Oficial desde el 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.2. La cantidad numérica será determinada de acuerdo con cada situación regional por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC, mediante la Nómina desagregada por región de jardines infantiles clásicos de administración directa para el año 2023, visada por Vicepresidenta/e Ejecutiva/o a más tardar en diciembre 2022. Esta nómina podrá ser revisada y/o actualizada, de acuerdo a nuevos lineamientos institucionales, pudiendo sólo modificarse considerando los Informes de Avance de Reconocimiento Oficial regionales que contendrán el detalle analítico del estado del arte de los compromisos de RO para el año t a más tardar el 30 de junio 2023, los que serán elaborados por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial regional, aprobado por el/la Directora/a Regional y visado Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC. Finalmente la Nómina será actualizada y aprobada por Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC y visado por Vicepresidenta/e Ejecutiva/o, a más tardar el 15 de julio 2023.3. El Informe Anual de Reconocimiento Oficial de la Región contendrá el detalle analítico del estado del arte de los compromisos de RO para el año t y será elaborado por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial regional, aprobado por el/la Directora/a Regional y visado Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC.4. Se excluirán de la medición todos aquellos proyectos de J.II clásicos de administración directa planificados tanto de la Sección de Aumento de cobertura y de la Sección de Gestión de la Infraestructura que formalicen término anticipado de su contrato de obra durante el año t.
5	<ol style="list-style-type: none">1. Programación de reuniones.2. Acta de reunión con listado de asistencia.3. Informe anual de reuniones.	<ol style="list-style-type: none">1. La Programación de reuniones considerará a lo menos una reunión por cada provincia: Arauco, Biobío y Concepción con la finalidad de acercar las realidades de cada zona a la Dirección Regional y será elaborada por el/la Subdirector/a de Planificación, aprobada por el/la Director/a Regional a más tardar el 31 de marzo 2023. Esta programación podrá ser revisada y/o actualizada, de acuerdo con nuevos lineamientos institucionales, a más tardar el 30 de junio de 2023 y su modificación deberá ser aprobada por el/la Director/a Regional. Sólo se podrán modificar las reuniones posteriores a la fecha de actualización de la Programación.2. Se entenderán como "reuniones realizadas" aquellas reuniones que cuenten con la participación de el/la Director/a Regional o subrogante, junto a lo menos 4 Subdirectores/as o Encargados/as de unidades, en caso contrario, no serán contabilizadas.3. Las reuniones podrán ser realizadas de manera presencial o de manera remota a través de teams u otros medios institucionales.4. El informe anual de reuniones, será emitido a más tardar el 10 de enero de 2024, elaborado por el/la Subdirector/a de Planificación, aprobado por el/la Director/a Regional y deberá incluir el listado de las reuniones realizadas.
6	<ol style="list-style-type: none">1. Programación de Reuniones de Monitoreo Presupuestario.2. Actas de Reuniones realizadas de Monitoreo Presupuestario enviadas mediante correo electrónico.3. Informe Final de Reuniones.	<ol style="list-style-type: none">1. Se entenderá por "Reuniones de Monitoreo Presupuestario realizadas" aquella que cuente con la participación de al menos 3 funcionarios/as pertenecientes a: uno de la Subdirección de Recursos Financieros; uno de la Unidad de Construcción y Mantenimiento de Espacios Educativos y uno de la Subdirección de Planificación.2. La Programación de Reuniones Mensuales de Monitoreo Presupuestario será enviada a más tardar el día 31 de marzo 2023 mediante correo electrónico desde la Subdirección de Planificación a Subdirección de Recursos Financieros y Unidad de Construcción y Mantenimiento de Espacios Educativos, pudiendo ser reagendada la reunión en el mes programado e informada mediante correo electrónico.3. Las reuniones serán efectuadas de manera presencial o de manera remota a través de teams u otros medios institucionales.4. Las Actas de Reuniones realizadas de Monitoreo Presupuestario serán elaboradas por Subdirección de Planificación o Subdirección de Recursos Financieros o Unidad de Construcción y Mantenimiento de Espacios Educativos y difundidas para su revisión por correo electrónico a los participantes de la reunión según corresponda, quienes tendrán 3 días hábiles desde su recepción para hacer posibles observaciones al documento, posterior a este plazo se entenderá por aceptada.5. El Informe Final de Reuniones será emitido a más tardar el 10 de enero de 2024, por el/la Subdirector/a de Planificación y aprobado por el/la Director/a Regional y deberá contener un listado de las Reuniones de Monitoreo Presupuestario realizadas.



ANEXO N°1: INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO (CDC) AÑO 2023

EQUIPO 12: REGIÓN DE LA ARAUCANÍA (ARAU)										
N°	Equipo de Trabajo	Objetivo del Indicador	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Meta 2023			Fecha de Cumplimiento	Ponderación
						Num.	Den.	Efectivo		
1	Araucanía	Promover y favorecer el acceso a educación parvularia para todos los niños y todas las niñas, de manera de utilizar los cupos del Programa Educativo Jardín Infantil Clásico de administración directa.	Porcentaje de matrícula promedio de párvulos con respecto a la capacidad de atención en el Programa Educativo Jardín Infantil clásico de administración directa en el año t.	(Matrícula promedio de párvulos en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t / Capacidad de atención en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t)*100	Porcentaje	N/A	N/A	74,9%	31-12-2023	16,0%
2	Araucanía	Recuperar la matrícula y la asistencia regular de los párvulos matriculados en programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, a través de iniciativas y acciones que permitan la continuidad de los procesos educativos, el bienestar y desarrollo integral en ambientes pedagógicos pertinentes, innovadores y flexibles para todos los niños y todas las niñas.	Porcentaje de asistencia mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, respecto de matrícula mensual promedio en año t.	(Asistencia mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en año t / Matrícula mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en año t)*100	Porcentaje	N/A	N/A	52,0%	31-12-2023	15,0%
3	Araucanía	Administrar y proveer eficiente y oportunamente los recursos para el correcto funcionamiento de programas educativos.	Porcentaje de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t.	(Total de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t / Total del presupuesto vigente de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t)*100	Porcentaje	N/A	N/A	60,0%	31-08-2023	18,0%
4	Araucanía	Asegurar ambientes educativos adecuados mediante la obtención de reconocimiento oficial.	Número de jardines infantiles clásicos de administración directa que obtienen Reconocimiento Oficial en el año t.	Número de jardines infantiles clásicos de administración directa que obtienen Reconocimiento Oficial en el año t.	Numero	N/A	N/A	2	31-12-2023	15,0%
5	Araucanía	Determinar acciones para el mejoramiento de la gestión institucional, a partir de los reclamos ingresados a través del Sistema Integral de Información y Atención Ciudadana (SIAC), con el objeto de dar respuestas oportunas a la ciudadanía.	Porcentaje de reclamos recibidos de parte de la ciudadanía respondidos en un plazo máximo de 15 días hábiles, en el año t.	(N° de reclamos recibidos de parte de la ciudadanía respondidos en un plazo máximo de 15 días hábiles en el año t / N° total de reclamos ingresados a través del SIAC en el año t)*100	Porcentaje	N/A	N/A	95,0%	31-12-2023	18,0%
6	Araucanía	Contribuir a la administración y/o gestión eficiente y oportuna de los recursos asociados a capacitación y perfeccionamiento de funcionarios y funcionarias de la región.	Porcentaje de ejecución presupuestaria en capacitación a nivel regional al 31 de agosto del año t.	(Total de ejecución presupuestaria en capacitación a nivel regional al 31 de agosto del año t / Total del presupuesto vigente en capacitación a nivel regional al 31 de agosto del año t)*100	Porcentaje	N/A	N/A	60,0%	31-08-2023	18,0%
TOTAL PONDERACIÓN COMPROMETIDA										100%



Gobierno de Chile



Gobierno de Chile

ANEXO N°1: INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO (CDC) AÑO 2023

EQUIPO 12: REGIÓN DE LA ARAUCANÍA (ARAUC)

N°	Medios de Verificación	Notas
1	Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido del Sistema de Información de Párvulos, GESPARVU.	El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al periodo marzo / diciembre de cada año. Se entiende por "capacidad de atención" la oferta de cupos por cada establecimiento, nivel de atención o unidad de atención (grupo), obtenida desde el sistema GESPARVU.-
2	Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido del Sistema de Información de Párvulos, GESPARVU.	El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al periodo marzo / diciembre de cada año (excluyendo el mes de julio).
3	Reporte SIGFE 2.0: Estado de Ejecución Presupuestaria desde 01 de enero al 31 de agosto.	<ol style="list-style-type: none">1. Se considera todo el Subt.22 (bienes y servicios de consumo).2. En el Subt.24 (transferencias corrientes) se excluyen de la medición las asignaciones 24.02.001 (Servicios Locales de Educación) y 24.03.170 (Convenio con Municipios y Otros).3. Se considera todo el Subt.29 (adquisición de activos no financieros).4. Se entiende por "Presupuesto vigente al 31 de agosto", el presupuesto inicial más todas las modificaciones aprobadas al 31 de agosto, es decir, aumentos y/o disminuciones.5. El Reporte SIGFE 2.0 al 31 de agosto será aprobado por el/la Encargado/a de Sección de Presupuesto, DIRNAC.
4	<ol style="list-style-type: none">1. Nómina numérica desagregada por región de jardines infantiles clásicos de administración directa para el año 2023.2. Informe Anual de Reconocimiento Oficial - Jardines Infantiles clásicos de administración directa JUNJI.	<ol style="list-style-type: none">1. El Reconocimiento Oficial es un acto administrativo mediante el cual el Ministerio de Educación, luego de comprobar el cumplimiento normativo de los requisitos técnicos pedagógicos, jurídicos y de infraestructura, le entrega a un Establecimiento de Educación Parvularia (EEP), la facultad de certificar, válida y autónomamente, la aprobación de cada uno de los cursos y niveles que conforman la educación regular y ejercer los demás derechos que le conforme la ley. Para que un EEP pueda ser reconocido por el Estado, el representante legal de la entidad sostenedora deberá presentar una solicitud ante la Secretaría Regional Ministerial de Educación respectiva, la que se somete a un procedimiento administrativo en que se evaluará el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente (Decreto N°315). Este indicador medirá el número de jardines infantiles clásicos de administración directa que obtengan Reconocimiento Oficial desde el 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.2. La cantidad numérica será determinada de acuerdo con cada situación regional por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC, mediante la Nómina desagregada por región de jardines infantiles clásicos de administración directa para el año 2023, visada por Vicepresidenta/e Ejecutiva/o a más tardar en diciembre 2022. Esta nómina podrá ser revisada y/o actualizada, de acuerdo a nuevos lineamientos institucionales, pudiendo sólo modificarse considerando los Informes de Avance de Reconocimiento Oficial regionales que contendrán el detalle analítico del estado del arte de los compromisos de RO para el año t a más tardar el 30 de junio 2023, los que serán elaborados por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial regional, aprobado por el/la Directora/a Regional y visado Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC. Finalmente la Nómina será actualizada y aprobada por Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC y visado por Vicepresidenta/e Ejecutiva/o, a más tardar el 15 de julio 2023.3. El Informe Anual de Reconocimiento Oficial de la Región contendrá el detalle analítico del estado del arte de los compromisos de RO para el año t y será elaborado por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial regional, aprobado por el/la Directora/a Regional y visado Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC.4. Se excluran de la medición todos aquellos proyectos de J.II clásicos de administración directa planificados tanto de la Sección de Aumento de cobertura y de la Sección de Gestión de la Infraestructura que formalicen término anticipado de su contrato de obra durante el año t.
5	<ol style="list-style-type: none">1. Planilla de seguimiento mensual y acumulada.2. Informe final de cumplimiento.	<ol style="list-style-type: none">1) El indicador mide el plazo de la respuesta que entrega la institución, a nivel regional, a todos los reclamos que ingresan a través de los distintos canales de atención ciudadana dispuestos por JUNJI, tales como la Oficina de Información, Reclamos y Sugerencias (OIRS), el buzón presencial, correos electrónicos, página web.2) El tiempo de respuesta se ajusta a lo establecido en los protocolos del Sistema de Información y Atención Ciudadana SIAC de la institución y corresponde a 15 días hábiles.3) Para efectos del denominador se considerarán sólo los redamos ingresados al SIAC al 30 de noviembre de 2023.4) Se recogerá el dato en forma mensual y acumulativa a través de Planilla de seguimiento.5) El resultado final se obtiene en el mes de diciembre y se elaborará el Informe final de cumplimiento con corte al 31 de diciembre 2023 emitido por SIAC regional y aprobado por el/la Subdirector/a de Comunicaciones y Ciudadanía a más tardar el 10 de enero de 2024.
6	<ol style="list-style-type: none">1. Reportes mensuales de SIGFE 2.0: Estado de ejecución presupuestaria.2. Informe Final de Cumplimiento.	<ol style="list-style-type: none">1. El presupuesto de capacitación está compuesto por las siguientes cuentas: 22.01.001.002 (Alimentos y Bebidas para Capacitación); 22.08.007.006 (Pasajes Capacitación); 22.09.999.003 (Arrendo de Capacitación); y 22.11.002 (Cursos de Capacitación).2. Se entiende por "Presupuesto vigente al 31 de agosto", el presupuesto inicial más todas las modificaciones, es decir, aumentos y/o disminuciones al 31.08.2023 de dichas cuentas.3. Reportes mensuales de SIGFE 2.0: Estado de ejecución presupuestaria serán extraídos por Subdirección de Planificación a partir de Enero 2023 y considerará en adelante la ejecución acumulada.4. El Informe Final de cumplimiento contendrá el Reporte SIGFE 2.0 con la ejecución presupuestaria, desde el 01 de enero al 31 de agosto 2023 más análisis cualitativo de las gestiones realizadas en capacitación y será elaborado por el/la Subdirector/a de Gestión y Desarrollo de Personas. Será emitido a más tardar el 29 de septiembre de 2023.



ANEXO N°1: INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO (CDC) AÑO 2023

EQUIPO 13: REGIÓN DE LOS RÍOS (RÍOS)										
N°	Equipo de Trabajo	Objetivo del Indicador	Nombre del Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Meta 2023			Fecha de Cumplimiento	Ponderación
						Núm.	Den.	Efectivo		
1	Los Ríos	Promover y favorecer el acceso a educación parvularia para todos los niños y todas las niñas, de manera de utilizar los cupos del Programa Educativo Jardín Infantil Clásico de administración directa.	Porcentaje de matrícula promedio de párvulos con respecto a la capacidad de atención en el Programa Educativo Jardín Infantil clásico de administración directa en el año t.	(Matrícula promedio de párvulos en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t / Capacidad de atención en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t)*100	Porcentaje	N/A	N/A	59,7%	31-12-2023	16,0%
2	Los Ríos	Recuperar la matrícula y la asistencia regular de los párvulos matriculados en programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, a través de iniciativas y acciones que permitan la continuidad de los procesos educativos, el bienestar y desarrollo integral en ambientes pedagógicos pertinentes, innovadores y flexibles para todos los niños y todas las niñas.	Porcentaje de asistencia mensual promedio de párvulos del programa educativo Jardín infantil clásico de administración directa, respecto de matrícula mensual promedio en año t.	(Asistencia mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en año t / Matrícula mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en año t)*100	Porcentaje	N/A	N/A	46,3%	31-12-2023	15,0%
3	Los Ríos	Administrar y proveer eficiente y oportunamente los recursos para el correcto funcionamiento de programas educativos.	Porcentaje de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t.	(Total de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t / Total del presupuesto vigente de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t)*100	Porcentaje	N/A	N/A	60,0%	31-08-2023	18,0%
4	Los Ríos	Asegurar ambientes educativos adecuados mediante la obtención de reconocimiento oficial.	Número de jardines infantiles clásicos de administración directa que obtienen Reconocimiento Oficial en el año t.	Número de jardines infantiles clásicos de administración directa que obtienen Reconocimiento Oficial en el año t.	Numero	N/A	N/A	3	31-12-2023	15,0%
5	Los Ríos	Asegurar ambientes educativos adecuados mediante la mantención de los Espacios Educativos de los Jardines Infantiles Clásicos y Alternativos de administración directa de la Región	Porcentaje de Jardines Infantiles de administración directa clásicos y alternativos con intervención en mantención Terminada en el año t.	(N° de jardines infantiles de administración directa clásicos y Alternativos con intervención en mantención terminada en el año t / N° de jardines infantiles de administración directa clásicos y Alternativos programados para intervención en mantención en el año t)*100	Porcentaje	N/A	N/A	90,0%	31-12-2023	18,0%
6	Los Ríos	Fomentar los procesos de matrícula y asistencia de los/as niños y niñas a través de la participación de las familias como pilar principal en la educación mediante su participación en diálogos y/o conversatorios.	Porcentaje de diálogos o conversatorios ciudadanos, que fomenten la importancia de los procesos de matrícula y asistencia en el año t.	(N° de diálogos o conversatorios ciudadanos, realizados que fomenten la importancia de los procesos de matrícula y asistencia en el año t / N° de diálogos o conversatorios ciudadanos programados en el año t)*100.	Porcentaje	N/A	N/A	90,0%	31-12-2023	18,0%
TOTAL PONDERACIÓN COMPROMETIDA										100%



Gobierno de Chile



Gobierno de Chile

ANEXO N°1: INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO (CDC) AÑO 2023

EQUIPO 13: REGIÓN DE LOS RÍOS (RIOS)

N°	Medios de Verificación	Notas
1	Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido del Sistema de Información de Parvulos, GESPARVU.	El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al periodo marzo / diciembre de cada año. Se entiende por "capacidad de atención" la oferta de cupos por cada establecimiento, nivel de atención o unidad de atención (grupo), obtenida desde el sistema GESPARVU.-
2	Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido del Sistema de Información de Parvulos, GESPARVU.	El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al periodo marzo / diciembre de cada año (excluyendo el mes de julio).
3	Reporte SIGFE 2.0: Estado de Ejecución Presupuestaria desde 01 de enero al 31 de agosto.	<ol style="list-style-type: none">1. Se considera todo el Subt.22 (bienes y servicios de consumo).2. En el Subt.24 (transferencias corrientes) se excluyen de la medición las asignaciones 24.02.001 (Servicios Locales de Educación) y 24.03.170 (Convenio con Municipios y Otros).3. Se considera todo el Subt.29 (adquisición de activos no financieros).4. Se entiende por "Presupuesto vigente al 31 de agosto", el presupuesto inicial más todas las modificaciones aprobadas al 31 de agosto, es decir, aumentos y/o disminuciones.5. El Reporte SIGFE 2.0 al 31 de agosto será aprobado por el/la Encargado/a de Sección de Presupuesto, DIRNAC.
4	<ol style="list-style-type: none">1. Nómina numérica desagregada por región de jardines infantiles clásicos de administración directa para el año 2023.2. Informe Anual de Reconocimiento Oficial - Jardines Infantiles clásicos de administración directa JUNJI.	<ol style="list-style-type: none">1. El Reconocimiento Oficial es un acto administrativo mediante el cual el Ministerio de Educación, luego de comprobar el cumplimiento normativo de los requisitos técnicos pedagógicos, jurídicos y de infraestructura, le entrega a un Establecimiento de Educación Parvularia (EEP), la facultad de certificar, válida y autónomamente, la aprobación de cada uno de los cursos y niveles que conforman la educación regular y ejercer los demás derechos que le conforme la ley. Para que un EEP pueda ser reconocido por el Estado, el representante legal de la entidad sostenedora deberá presentar una solicitud ante la Secretaría Regional Ministerial de Educación respectiva, la que se somete a un procedimiento administrativo en que se evaluará el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente (Decreto N°315). Este indicador medirá el número de jardines infantiles clásicos de administración directa que obtengan Reconocimiento Oficial desde el 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.2. La cantidad numérica será determinada de acuerdo con cada situación regional por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC, mediante la Nómina desagregada por región de jardines infantiles clásicos de administración directa para el año 2023, visada por Vicepresidenta/e Ejecutiva/o a más tardar en diciembre 2022. Esta nómina podrá ser revisada y/o actualizada, de acuerdo a nuevos lineamientos institucionales, pudiendo sólo modificarse considerando los Informes de Avance de Reconocimiento Oficial regionales que contendrán el detalle analítico del estado del arte de los compromisos de RO para el año t a más tardar el 30 de junio 2023, los que serán elaborados por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial regional, aprobado por el/la Directora/a Regional y visado Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC y visado por Vicepresidenta/e Ejecutiva/o, a más tardar el 15 de julio 2023.3. El Informe Anual de Reconocimiento Oficial de la Región contendrá el detalle analítico del estado del arte de los compromisos de RO para el año t y será elaborado por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial regional, aprobado por el/la Directora/a Regional y visado Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC.4. Se excluirán de la medición todos aquellos proyectos de J.I.II clásicos de administración directa planificados tanto de la Sección de Aumento de cobertura y de la Sección de Gestión de la Infraestructura que formalicen término anticipado de su contrato de obra durante el año t.
5	<ol style="list-style-type: none">1. Diagnóstico de necesidades de mantenimiento de jardines infantiles de Administración Directa Clásicos y Alternativos.2. Informe de cumplimiento anual de jardines infantiles de Administración Directa Clásicos y Alternativos con intervención en mantenimiento terminada.	<ol style="list-style-type: none">1. El Informe de diagnóstico de necesidades de mantenimiento será elaborado por el/la Encargado/a de Unidad de Construcción y Mantenimiento de Espacios Educativos en conjunto con CMEE (DIRNAC) y será aprobado por el/la Director/a Regional, previa asignación presupuestaria para mantenimientos, a más tardar el 30 de abril 2023 y deberá incluir un listado de jardines infantiles de administración directa clásicos y alternativos operando al 31 de diciembre del año t-1 y las obras de mantenimiento a ejecutar. Se excluirán las modalidades alternativas: Programa Mejoramiento de la infancia (PMI); Centros Culturales de la Infancia (CECI). Podrá ser revisado y/o actualizado, de acuerdo a nuevos lineamientos institucionales, a más tardar el 30 de junio del 2023, pudiendo sólo modificarse las obras de mantenimiento posteriores a la fecha de modificación del Informe.2. Se entenderá por "jardines infantiles de administración directa clásicos y Alternativos con intervención en mantenimiento terminada en el año t" cuando se hayan ejecutado la totalidad de las obras de mantenimiento planificadas al mes de diciembre en cada J.I. pudiendo ser obras preventivas, paliativas y de mejoramiento de la infraestructura de los establecimientos mediante Recepción conforme.3. Se excluye de la medición, los jardines infantiles que cuentan con garantía por la empresa constructora (post venta), debido a que dentro del contrato de obra se establece que la empresa se hará cargo de desperfectos que aparezcan durante 12 meses contados desde la fecha de recepción provisoria de JUNJI.4. El Informe de cumplimiento anual será emitido a más tardar el 10 de enero de 2024 y deberá ser aprobado por el/la Director/a Regional.
6	<ol style="list-style-type: none">1. Programación de diálogos o conversatorios ciudadanos.2. Acta de diálogo o conversatorio.3. Reportes semestrales de cumplimiento de diálogos o conversatorios ciudadano realizados que fomenten la importancia de los procesos de matrícula y asistencia.	<ol style="list-style-type: none">1. La Programación de diálogos o conversatorios ciudadanos contendrá el listado a desarrollar por provincia, definiendo los J.I.II de administración directa (clásicos y alternativos), que deberán participar y los plazos, en base a las temáticas que levanten las subdirecciones y unidades de la Dirección Regional, elaborada por el/la Encargado/a de Participación Ciudadana y aprobado por el/la Encargado/a de Comunicaciones y Ciudadanía a más tardar el 31 de marzo 2023. Podrá ser revisada y/o actualizada, de acuerdo a nuevos lineamientos institucionales, a más tardar al 30 de junio 2023, aprobado por el/la Director/a Regional, pudiendo sólo modificarse las actividades posteriores a la fecha de modificación de la programación.2. Se entenderá por "diálogos o conversatorios ciudadanos realizados que fomenten la importancia de los procesos de matrícula y asistencia" a aquellos que participen a lo menos los/as padres, apoderados o familiares de niños o niñas de los jardines infantiles de administración directa (clásicos y alternativos) y opcionalmente, actores de la sociedad civil como: directivos o integrantes de las juntas de vecinos del sector en donde Junji tenga presencia.3. Los diálogos serán realizados de manera presencial o remota, con el fin de fomentar la participación de las familias, en cada una de las provincias, por lo que deberán acreditarse mediante Acta de diálogo o conversatorio.4. Los Reportes semestrales (con corte de información a junio y diciembre) serán elaborados por el/la Encargado/a de Participación Ciudadana y contendrán el detalle de los diálogos o conversatorios ciudadanos realizados. El Reporte corte a junio será emitido a más tardar el 10 de julio de 2023 y el Reporte corte a diciembre será emitido a más tardar el 10 de enero de 2024.



ANEXO N°1: INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO (CDC) AÑO 2023

EQUIPO 14: REGIÓN DE LOS LAGOS (LAGOS)										
N°	Equipo de Trabajo	Objetivo del Indicador	Nombre del Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Meta 2023			Fecha de Cumplimiento	Ponderación
						Núm.	Den.	Efectivo		
1	Los Lagos	Promover y favorecer el acceso a educación parvularia para todos los niños y todas las niñas, de manera de utilizar los cupos del Programa Educativo Jardín Infantil Clásico de administración directa.	Porcentaje de matrícula promedio de párvulos con respecto a la capacidad de atención en el Programa Educativo Jardín Infantil clásico de administración directa en el año t.	(Matrícula promedio de párvulos en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t / Capacidad de atención en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t) * 100	Porcentaje	N/A	N/A	73,8%	31-12-2023	16,0%
2	Los Lagos	Recuperar la matrícula y la asistencia regular de los párvulos matriculados en programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, a través de iniciativas y acciones que permitan la continuidad de los procesos educativos, el bienestar y desarrollo integral en ambientes pedagógicos pertinentes, innovadores y flexibles para todos los niños y todas las niñas.	Porcentaje de asistencia mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, respecto de matrícula mensual promedio en año t.	(Asistencia mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en año t / Matrícula mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en año t) * 100	Porcentaje	N/A	N/A	52,0%	31-12-2023	15,0%
3	Los Lagos	Administrar y proveer eficiente y oportunamente los recursos para el correcto funcionamiento de programas educativos.	Porcentaje de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t.	(Total de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t / Total del presupuesto vigente de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t) * 100	Porcentaje	N/A	N/A	60,0%	31-08-2023	18,0%
4	Los Lagos	Asegurar ambientes educativos adecuados mediante la obtención de reconocimiento oficial.	Número de jardines infantiles clásicos de administración directa que obtienen Reconocimiento Oficial en el año t.	Número de jardines infantiles clásicos de administración directa que obtienen Reconocimiento Oficial en el año t.	Numero	N/A	N/A	3	31-12-2023	15,0%
5	Los Lagos	Potenciar una gestión articulada y colaborativa en la oficina regional con la finalidad de involucrar a los jardines infantiles clásicos de administración directa en talleres para fortalecer sus conocimientos en materia de normativa estatutaria y/o institucional.	Porcentaje de jardines infantiles clásicos de administración directa que reciben talleres en temáticas de normativa estatutaria y/o institucional en el año t.	(N° de jardines infantiles clásicos de administración directa que reciben talleres en temáticas de normativa estatutaria y/o institucional en el año t / N° total de jardines infantiles clásicos de administración directa operando al 31 de diciembre del año t-1) * 100	Porcentaje	N/A	N/A	86,4%	31-12-2023	18,0%
6	Los Lagos	Promover la oportuna rendición de las comisiones de servicio por parte de todos/as los/as funcionarios/as para agilizar la ejecución presupuestaria del subtítulo 21 y fortalecer la gestión en los procesos.	Porcentaje de informes de gestión elaborados sobre proceso de comisiones de servicio en el año t.	(N° de informes de gestión elaborados sobre proceso de comisiones de servicio en el año t / total de informes de gestión programados sobre proceso de comisiones de servicio en el año t) * 100	Porcentaje	N/A	N/A	100,0%	31-12-2023	18,0%
TOTAL PONDERACIÓN COMPROMETIDA										100%



Gobierno de Chile



ANEXO N°1: INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO (CDC) AÑO 2023

EQUIPO 14: REGIÓN DE LOS LAGOS (LAGOS)

N°	Medios de Verificación	Notas
1	Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido del Sistema de Información de Parvulos, GESPARVU.	El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al periodo marzo / diciembre de cada año. Se entiende por "capacidad de atención" la oferta de cupos por cada establecimiento, nivel de atención o unidad de atención (grupo), obtenida desde el sistema GESPARVU.-
2	Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido del Sistema de Información de Parvulos, GESPARVU.	El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al periodo marzo / diciembre de cada año (excluyendo el mes de julio).
3	Reporte SIGFE 2.0: Estado de Ejecución Presupuestaria desde 01 de enero al 31 de agosto.	1. Se considera todo el Subt.22 (bienes y servicios de consumo). 2. En el Subt.24 (transferencias corrientes) se excluyen de la medición las asignaciones 24.02.001 (Servicios Locales de Educación) y 24.03.170 (Convenio con Municipios y Otros). 3. Se considera todo el Subt.29 (adquisición de activos no financieros). 4. Se entiende por "Presupuesto vigente al 31 de agosto", el presupuesto inicial más todas las modificaciones aprobadas al 31 de agosto, es decir, aumentos y/o disminuciones. 5. El Reporte SIGFE 2.0 al 31 de agosto será aprobado por el/la Encargado/a de Sección de Presupuesto, DIRNAC.
4	1. Nómina numérica desagregada por región de jardines infantiles clásicos de administración directa para el año 2023. 2. Informe Anual de Reconocimiento Oficial - Jardines Infantiles clásicos de administración directa JUNJI.	1. El Reconocimiento Oficial es un acto administrativo mediante el cual el Ministerio de Educación, luego de comprobar el cumplimiento normativo de los requisitos técnicos pedagógicos, jurídicos y de infraestructura, le entrega a un Establecimiento de Educación Parvularia (EEP), la facultad de certificar, válida y autónomamente, la aprobación de cada uno de los cursos y niveles que conforman la educación regular y ejercer los demás derechos que le conforme la ley. Para que un EEP pueda ser reconocido por el Estado, el representante legal de la entidad sostenedora deberá presentar una solicitud ante la Secretaría Regional Ministerial de Educación respectiva, la que se somete a un procedimiento administrativo en que se evaluará el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente (Decreto N°315). Este indicador medirá el número de jardines infantiles clásicos de administración directa que obtengan Reconocimiento Oficial desde el 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023. 2. La cantidad numérica será determinada de acuerdo con cada situación regional por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC, mediante la Nómina desagregada por región de jardines infantiles clásicos de administración directa para el año 2023, visada por Vicepresidenta/e Ejecutiva/o a más tardar en diciembre 2022. Esta nómina podrá ser revisada y/o actualizada, de acuerdo a nuevos lineamientos institucionales, pudiendo sólo modificarse considerando los Informes de Avance de Reconocimiento Oficial regionales que contendrán el detalle analítico del estado del arte de los compromisos de RO para el año t a más tardar el 30 de junio 2023, los que serán elaborados por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial regional, aprobado por el/la Directora/a Regional y visado Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC. Finalmente la Nómina será actualizada y aprobada por Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC y visado por Vicepresidenta/e Ejecutiva/o, a más tardar el 15 de julio 2023. 3. El Informe Anual de Reconocimiento Oficial de la Región contendrá el detalle analítico del estado del arte de los compromisos de RO para el año t y será elaborado por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial regional, aprobado por el/la Directora/a Regional y visado Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC. 4. Se excluirán de la medición todos aquellos proyectos de JI.II clásicos de administración directa planificados tanto de la Sección de Aumento de cobertura y de la Sección de Gestión de la Infraestructura que formalicen término anticipado de su contrato de obra durante el año t. 5. El Informe anual será emitido a más tardar el 10 de enero de 2024, elaborado por el/la Subdirector/a de Gestión y Desarrollo de Personas.
5	1. Programación de Talleres. 2. Informe anual de jardines infantiles clásicos de administración directa con talleres en temáticas de normativa estatutaria y/o institucional.	1. La Programación de Talleres, se realizará al 31 de marzo 2023 elaborado/a por el/la Subdirector/a de Gestión y Desarrollo de Personas y aprobado por el/la Director/a Regional, en base a los Jardines Infantiles clásicos de administración directa operando al 31 de diciembre del año t-1. Podrá ser revisada y/o actualizada, de acuerdo a nuevos lineamientos institucionales, a más tardar el 30 de junio 2023, aprobada por el/la Director/a Regional. 2. Se entenderá por "jardines infantiles clásicos de administración directa que reciben talleres en temáticas de normativa estatutaria y/o institucional" a aquellos que cuenten con la realización de un taller, considerándose como taller toda relatoria interna realizada en temáticas de normativa estatutaria y/o institucional, dictada por cualquier Subdirección o Unidad de la Dirección Regional. 3. Los Talleres podrán ser realizados de manera presencial o de manera remota a través de teams u otros medios institucionales. 4. Se excluirán de la medición los Jardines Infantiles Clásicos de administración directa, que se encuentren en obras de reposición, conservación y de mejoramiento de la infraestructura, que requieran de la suspensión de atención educativa. 5. El Informe anual será emitido a más tardar el 10 de enero de 2024, elaborado por el/la Subdirector/a de Gestión y Desarrollo de Personas.
6	1. Informes de gestión sobre proceso de comisiones de servicio.	1. Se programarán un total de 9 Informes de gestión sobre proceso de comisiones de servicio a realizar durante el año, a contar de marzo y hasta noviembre, los que serán elaborados por Subdirector/a de Recursos Financieros en conjunto con Subdirector/a de Gestión y Desarrollo de Personas y Subdirector/a de Planificación. 2. Los Informes de gestión serán enviados a Director/a regional y Subdirectores vía correo electrónico por Subdirección de Recursos Financieros dentro de los primeros 15 días hábiles del mes siguiente de la elaboración. 3. El informe de Gestión sobre proceso de comisiones de servicio considerará a lo menos los siguientes puntos: a) Número de pagos realizados durante el mes; b) Monto total cancelado; c) Número y monto de rendiciones pendientes; d) Observaciones y recomendaciones; e) Una muestra de solicitudes de cometidos pagadas, donde se evidencie los plazos de cada etapa del proceso.



ANEXO N°1: INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO (CDC) AÑO 2023

EQUIPO 15: AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPOS (AYSÉN)										
N°	Equipo de Trabajo	Objetivo del Indicador	Nombre del Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Meta 2023			Fecha de Cumplimiento	Ponderación
						Num.	Den.	Efectivo		
1	Aysén	Promover y favorecer el acceso a educación parvularia para todos los niños y todas las niñas, de manera de utilizar los cupos del Programa Educativo Jardín Infantil Clásico de administración directa.	Porcentaje de matrícula promedio de párvulos con respecto a la capacidad de atención en el Programa Educativo Jardín Infantil clásico de administración directa en el año t.	(Matrícula promedio de párvulos en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t / Capacidad de atención en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t)*100	Porcentaje	N/A	N/A	67,1%	31-12-2023	19,0%
2	Aysén	Recuperar la matrícula y la asistencia regular de los párvulos matriculados en programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, a través de iniciativas y acciones que permitan la continuidad de los procesos educativos, el bienestar y desarrollo integral en ambientes pedagógicos pertinentes, innovadores y flexibles para todos los niños y todas las niñas.	Porcentaje de asistencia mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, respecto de matrícula mensual promedio en año t.	(Asistencia mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en año t / Matrícula mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en año t)*100	Porcentaje	N/A	N/A	53,4%	31-12-2023	18,0%
3	Aysén	Administrar y proveer eficiente y oportunamente los recursos para el correcto funcionamiento de programas educativos.	Porcentaje de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t.	(Total de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t / Total del presupuesto vigente de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t)*100	Porcentaje	N/A	N/A	60,0%	31-08-2023	21,0%
4	Aysén	Fomentar los procesos de matrícula y asistencia de los/as niños y niñas a través de la participación de las familias como pilar principal en la educación mediante su participación en diálogos y/o conversatorios.	Porcentaje de diálogos o conversatorios ciudadanos, que fomenten la importancia de los procesos de matrícula y asistencia en el año t.	(N° de diálogos o conversatorios ciudadanos realizados que fomenten la importancia de los procesos de matrícula y asistencia en el año t / N° de diálogos o conversatorios ciudadanos programados en el año t)*100.	Porcentaje	N/A	N/A	90,0%	31-12-2023	21,0%
5	Aysén	Realizar una planificación de los insumos, bienes o servicios a adquirir, que permita tener un gasto programado disminuyendo las desviaciones de cajas, para entregarlos oportunamente a las unidades educativas en tiempo y forma, reduciendo las compras tardías y optimizando los procesos en la Dirección regional.	Porcentaje de actividades implementadas del Plan de compras de adquisición de bienes y servicios en el año t.	(N° de actividades implementadas del Plan de compras de adquisición de bienes y servicios en el año t / N° de actividades programadas del Plan de compras de adquisición de bienes y servicios en el año t)*100.	Porcentaje	N/A	N/A	90,0%	31-12-2023	21,0%
TOTAL PONDERACIÓN COMPROMETIDA										100%



Gobierno de Chile



ANEXO N°1: INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO (CDC) AÑO 2023

EQUIPO 15: AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPOS (AYSÉN)

N°	Medios de Verificación	Notas
1	Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido del Sistema de Información de Parvulos, GESPARVU.	El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al periodo marzo / diciembre de cada año. Se entiende por "capacidad de atención" la oferta de cupos por cada establecimiento, nivel de atención o unidad de atención (grupo), obtenida desde el sistema GESPARVU.-
2	Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido del Sistema de Información de Parvulos, GESPARVU.	El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al periodo marzo / diciembre de cada año (excluyendo el mes de julio).
3	Reporte SIGFE 2.0: Estado de Ejecución Presupuestaria desde 01 de enero al 31 de agosto.	<ol style="list-style-type: none">1. Se considera todo el Subt.22 (bienes y servicios de consumo).2. En el Subt.24 (transferencias corrientes) se excluyen de la medición las asignaciones 24.02.001 (Servicios Locales de Educación) y 24.03.170 (Convenio con Municipios y Otros).3. Se considera todo el Subt.29 (adquisición de activos no financieros).4. Se entiende por "Presupuesto vigente al 31 de agosto", el presupuesto inicial mas todas las modificaciones aprobadas al 31 de agosto, es decir, aumentos y/o disminuciones.5. El Reporte SIGFE 2.0 al 31 de agosto será aprobado por el/la Encargado/a de Sección de Presupuesto, DIRNAC.
4	<ol style="list-style-type: none">1. Programación de diálogos o conversatorios ciudadanos.2. Acta de diálogo o conversatorio.3. Reportes semestrales de cumplimiento de diálogos o conversatorios ciudadano realizados que fomenten la importancia de los procesos de matrícula y asistencia.	<ol style="list-style-type: none">1. La Programación de diálogos o conversatorios ciudadanos contendrá el listado a desarrollar por provincia, definiendo los J.I.I de administración directa (clásicos) que deberán participar y los plazos, en base a las temáticas que levanten las subdirecciones y unidades de la Dirección Regional, elaborada por el/la Encargado/a de Participación Ciudadana y aprobado por el/la Encargado/a de Comunicaciones y Ciudadanía a más tardar el 31 de marzo 2023. Podrá ser revisada y/o actualizada, de acuerdo a nuevos lineamientos institucionales, a más tardar al 30 de junio 2023, aprobado por el/la Director/a Regional, pudiendo sólo modificarse las actividades posteriores a la fecha de modificación de la programación.2. Se entenderá por "diálogos o conversatorios ciudadanos realizados que fomenten la importancia de los procesos de matrícula y asistencia" a aquellos que participen a lo menos los/as padres, apoderados o familiares de niños o niñas de los jardines infantiles de administración directa (clásicos) y oponalmente, actores de la sociedad civil como: directivas o integrantes de las juntas de vecinos del sector en donde Junji tenga presencia.3. Los diálogos serán realizados de manera presencial o remota, con el fin de fomentar la participación de las familias, en cada una de las provincias, por lo que deberán acreditarse mediante Acta de diálogo o conversatorio.4. Los Reportes semestrales (con corte de información a junio y diciembre) serán elaborados por el/la Encargado/a de Participación Ciudadana y contendrán el detalle de los diálogos o conversatorios ciudadanos realizados. El Reporte corte a junio será emitido a más tardar el 10 de julio de 2023 y el Reporte corte a diciembre será emitido a más tardar el 10 de enero de 2024.
5	<ol style="list-style-type: none">1. Plan de compras de adquisición de bienes y servicios.2. Reportes semestrales.	<ol style="list-style-type: none">1. El Plan de compras de adquisición de bienes y servicios son todos aquellos que se adquieren o se renuevan durante el año t y se enfocará en el Subt.22 (bienes y servicios de consumo) y Subt.29 (adquisición de activos no financieros).2. Este Plan incluirá un listado de actividades, las fechas programadas y medios de verificación. Las actividades se darán por "cumplidas" si se realizan a más tardar en la fecha señalada en el plan.3. El Plan será elaborado por el/la Subdirector/a de Recursos Financieros y aprobado por el/la Director/a Regional a más tardar el 31 de marzo de 2023. Este Plan podrá ser revisado y/o actualizado, de acuerdo con nuevos lineamientos institucionales, a más tardar el 30 de junio de 2023. Sólo se podrán modificar las actividades posteriores a la fecha de actualización del plan.4. Las actividades del Plan podrán ser realizadas de manera presencial o de manera remota a través de Teams u otros medios institucionales.5. Los Reportes semestrales (con corte de información a junio y diciembre) serán elaborados por el/la Subdirector/a de Recursos Financieros, aprobado por el/la Director/a Regional, incluirá el listado de actividades, plazos y fecha de cumplimiento, conteniendo en Anexo Reporte de SIGFE que de cuenta de la Concentración del Gasto Subtítulos 22 + 29 previa entrega por Subdirector/a de Planificación. El Reporte corte a junio será emitido a más tardar el 10 de julio de 2023 y el Reporte corte a diciembre será emitido a más tardar el 10 de enero de 2024.



ANEXO N°1: INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO (CDC) AÑO 2023

EQUIPO 16: MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA (MAG)										
N°	Equipo de Trabajo	Objetivo del Indicador	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Meta 2023			Fecha de Cumplimiento	Ponderación
						Núm.	Den.	Efectivo		
1	Magallanes	Promover y favorecer el acceso a educación parvularia para todos los niños y todas las niñas, de manera de utilizar los cupos del Programa Educativo Jardín Infantil Clásico de administración directa.	Porcentaje de matrícula promedio de párvulos con respecto a la capacidad de atención en el Programa Educativo Jardín Infantil clásico de administración directa en el año t.	(Matricula promedio de párvulos en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t / Capacidad de atención en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t)*100	Porcentaje	N/A	N/A	82,2%	31-12-2023	16,0%
2	Magallanes	Recuperar la matrícula y la asistencia regular de los párvulos matriculados en programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, a través de iniciativas y acciones que permitan la continuidad de los procesos educativos, el bienestar y desarrollo integral en ambientes pedagógicos pertinentes, innovadores y flexibles para todos los niños y todas las niñas.	Porcentaje de asistencia promedio de párvulos del programa educativo Jardín Infantil clásico de administración directa, respecto de matrícula mensual promedio en año t.	(Asistencia mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en año t / Matrícula mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en año t)*100	Porcentaje	N/A	N/A	58,3%	31-12-2023	15,0%
3	Magallanes	Administrar y proveer eficiente y oportunamente los recursos para el correcto funcionamiento de programas educativos.	Porcentaje de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t.	(Total de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t / Total presupuesto vigente de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t)*100	Porcentaje	N/A	N/A	60,0%	31-08-2023	18,0%
4	Magallanes	Asegurar ambientes educativos adecuados mediante la obtención de reconocimiento oficial.	Número de jardines infantiles clásicos de administración directa que obtienen Reconocimiento Oficial en el año t.	Número de jardines infantiles clásicos de administración directa que obtienen Reconocimiento Oficial en el año t.	Numero	N/A	N/A	1	31-12-2023	15,0%
5	Magallanes	Mejorar la Calidad Educativa a través de las asesorías técnicas que buscan darse en el contexto de mantener el vínculo con la unidad educativa y desplegarse a partir de un marco de calidad que orienta el desempeño de los equipos educativos en relación a la mejora de sus prácticas.	Porcentaje de Jardines Infantiles de administración directa clásicos con al menos cuatro Asesorías Técnicas en el año t.	(N° de Jardines Infantiles de administración directa clásicos con al menos cuatro Asesorías Técnicas en el año t / N° de Jardines Infantiles de administración directa clásicos operando a 31 de diciembre del año t-1)*100	Porcentaje	N/A	N/A	90,0%	30-11-2023	18,0%
6	Magallanes	Determinar acciones para el mejoramiento de la gestión institucional, a partir de los reclamos ingresados a través del Sistema Integral de Información y Atención Ciudadana (SIAC), con el objeto de que las respuestas a la ciudadanía que, de acuerdo a la investigación se consideren efectivas, generen compromisos en las distintas Subdirecciones y Unidades de la Dirección Regional.	Porcentaje de reclamos ingresados a través del SIAC regional que cuentan con compromisos implementados en el año t.	(N° de reclamos ingresados a través del SIAC regional que cuentan con compromisos implementados en el año t / N° total de reclamos ingresados al SIAC que poseen respuesta con compromisos en el año t)*100	Porcentaje	N/A	N/A	80,0%	31-12-2023	18,0%
TOTAL PONDERACIÓN COMPROMETIDA										100%



ANEXO N°1: INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO (CDC) AÑO 2023

EQUIPO 16: MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA (MAG)

N°	Medios de Verificación	Notas
1	Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido del Sistema de Información de Parvulos, GESPARVU.	El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al periodo marzo / diciembre de cada año. Se entiende por "capacidad de atención" la oferta de cupos por cada establecimiento, nivel de atención o unidad de atención (grupo), obtenida desde el sistema GESPARVU.-
2	Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido del Sistema de Información de Parvulos, GESPARVU.	El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al periodo marzo / diciembre de cada año (excluyendo el mes de julio).
3	Reporte SIGFE 2.0: Estado de Ejecución Presupuestaria desde 01 de enero al 31 de agosto.	<ol style="list-style-type: none">1. Se considera todo el Subt.22 (bienes y servicios de consumo).2. En el Subt.24 (transferencias corrientes) se excluyen de la medición las asignaciones 24.02.001 (Servicios Locales de Educación) y 24.03.170 (Convenio con Municipios y Otros).3. Se considera todo el Subt.29 (adquisición de activos no financieros).4. Se entiende por "Presupuesto vigente al 31 de agosto", el presupuesto inicial más todas las modificaciones aprobadas al 31 de agosto, es decir, aumentos y/o disminuciones.5. El Reporte SIGFE 2.0 al 31 de agosto será aprobado por el/la Encargado/a de Sección de Presupuesto, DIRNAC.
4	<ol style="list-style-type: none">1. Nómina numérica desagregada por región de jardines infantiles clásicos de administración directa para el año 2023.2. Informe Anual de Reconocimiento Oficial - Jardines Infantiles clásicos de administración directa JUNJI.	<ol style="list-style-type: none">1. El Reconocimiento Oficial es un acto administrativo mediante el cual el Ministerio de Educación, luego de comprobar el cumplimiento normativo de los requisitos técnicos pedagógicos, jurídicos y de infraestructura, le entrega a un Establecimiento de Educación Parvularia (EEP), la facultad de certificar, válida y autónomamente, la aprobación de cada uno de los cursos y niveles que conforman la educación regular y ejercer los demás derechos que le conforme la ley. Para que un EEP pueda ser reconocido por el Estado, el representante legal de la entidad sostenedora deberá presentar una solicitud ante la Secretaría Regional Ministerial de Educación respectiva, la que se somete a un procedimiento administrativo en que se evaluará el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente (Decreto N°315). Este indicador medirá el número de jardines infantiles clásicos de administración directa que obtengan Reconocimiento Oficial desde el 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.2. La cantidad numérica será determinada de acuerdo con cada situación regional por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC, mediante la Nómina desagregada por región de jardines infantiles clásicos de administración directa para el año 2023, visada por Vicepresidenta/e Ejecutiva/o a más tardar en diciembre 2022. Esta nómina podrá ser revisada y/o actualizada, de acuerdo a nuevos lineamientos institucionales, pudiendo sólo modificarse considerando los Informes de Reconocimiento Oficial regionales que contendrán el detalle analítico del estado del arte de los compromisos de RO para el año t a más tardar el 30 de junio 2023, los que serán elaborados por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial regional, aprobado por el/la Directora/a Regional y visado Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC y visado por Vicepresidenta/e Ejecutiva/o, a más tardar el 15 de julio 2023.3. El Informe Anual de Reconocimiento Oficial de la Región contendrá el detalle analítico del estado del arte de los compromisos de RO para el año t y será elaborado por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial regional, aprobado por el/la Directora/a Regional y visado Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC.4. Se excluirán de la medición todos aquellos proyectos de J.II clásicos de administración directa planificados tanto de la Sección de Aumento de cobertura y de la Sección de Gestión de la Infraestructura que formalicen término anticipado de su contrato de obra durante el año t.
5	<ol style="list-style-type: none">1. Reporte de jardines Infantiles de administración directa clásicos al 31 de diciembre del año t-1.2. Informe de Cumplimiento de los jardines Infantiles de administración directa Clásicos con Asesoría Técnica.	<ol style="list-style-type: none">1. Reporte de jardines Infantiles de administración directa clásicos al 31 de diciembre del año t-1, será emitido por Subdirección de Planificación, a más tardar el 31 de marzo 2023.2. Se excluirá de la medición aquellos jardines Infantiles de administración directa clásicos, que se encuentren en obras de reposición, conservación y de mejoramiento de la infraestructura, que requieran de la suspensión de atención educativa.3. Las unidades educativas deben contar con 4 asesorías Técnicas al 30 de noviembre del año t.4. Las asesorías técnicas podrán realizarse a través de acompañamiento remoto o a través de visitas de asesoría técnica presencial, a uno o más integrantes del equipo educativo del Jardín, acreditada mediante Registro de acompañamiento técnico del equipo Técnico Territorial (ETT), siendo registradas en plataforma educativa de Asesoría Técnica enmarcado en los lineamientos del Dpto. de Calidad Educativa DIRNAC.5. El Informe de cumplimiento, será emitido a más tardar el 10 de enero de 2024, por el/la Subdirector/a de Calidad Educativa y aprobado por el/la Director/a Regional y deberá contener un listado de las Asesorías realizadas.
6	<ol style="list-style-type: none">1. Reportes mensuales de reclamos con respuestas que contienen compromisos.2. Informe final de reclamos implementados.	<ol style="list-style-type: none">1. Se entiende por "respuesta con compromiso a reclamos ingresados al SIAC", cuando el/la encargado/a de responder dicho reclamo, lo establece en el informe de gestión.2. Un compromiso podrá establecerse más de una tarea o acción, respondiendo a un plan de trabajo definido en el informe de gestión y que tiene como objetivo contribuir a la mejora continua de la institución.3. El compromiso se considerará implementado cuando el/la encargado/a de dar respuesta al reclamo presente alguna evidencia que verifique el cumplimiento de las acciones realizadas, según el informe de gestión presentado.4. Para todas las respuestas a los reclamos que se clasifiquen como Efectivos y que contengan compromisos, ya sea en el informe de gestión o contenidos en la respuesta al usuario, deben ser registrados e ingresados a la Plataforma SIACPRO, para su respectiva medición.5. El indicador excluirá los compromisos asociados a procesos disciplinarios y los que no sean calificados como efectivos y/o los que sean reasignados (no gestionados por SIAC).6. En el caso que la solución al reclamo se diera antes de la fecha de respuesta, contará como compromiso cumplido.7. Para efectos del denominador se consideraran sólo los reclamos ingresados al SIAC que poseen respuestas con compromisos al 30 de noviembre de 2023.8. Considerando que el sistema SIAC PRO da la opción de prórroga de compromisos, en el caso que se diera esta eventualidad, contará la fecha finalmente prorrogada. En el caso que la fecha de prórroga supere el 31 de diciembre de 2023, el compromiso será excluido de la medición.9. Se recogerá el dato en forma mensual y acumulativa a través del Reporte de reclamos con respuestas que contienen compromisos, elaborado por el/la Encargado/a de SIAC regional.10. El Informe final de reclamos implementados, será elaborado por el/la Encargado/a del SIAC regional y firmado por el/la Directora/a Regional, y dará cuenta del resultado final al mes de diciembre 2023. Será emitido a más tardar el 10 de enero de 2024.



ANEXO N°1: INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO (CDC) AÑO 2023

EQUIPO 17: DIRECCIÓN NACIONAL (DIRNAC)										
N°	Equipo de Trabajo	Objetivo del Indicador	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Meta 2023			Fecha de Cumplimiento	Ponderación
						Núm.	Den.	Efectivo		
1	DIRNAC	Promover y favorecer el acceso a educación parvularia para todos los niños y todas las niñas, de manera de utilizar los cupos del Programa Educativo Jardín Infantil Clásico de administración directa.	Porcentaje de matrícula promedio de párvulos con respecto a la capacidad de atención en el Programa Educativo Jardín Infantil clásico de administración directa en el año t.	(Matrícula promedio de párvulos en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t / Capacidad de atención en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t)*100	Porcentaje	N/A	N/A	78,3%	31-12-2023	16,0%
2	DIRNAC	Recuperar la matrícula y la asistencia regular de los párvulos matriculados en programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, a través de iniciativas y acciones que permitan la continuidad de los procesos educativos, el bienestar y desarrollo integral en ambientes pedagógicos pertinentes, innovadores y flexibles para todos los niños y todas las niñas.	Porcentaje de asistencia mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, respecto de matrícula mensual promedio en año t.	{Asistencia mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en año t / Matrícula mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en año t}*100	Porcentaje	N/A	N/A	51,1%	31-12-2023	15,0%
3	DIRNAC	Administrar y proveer eficiente y oportunamente los recursos para el correcto funcionamiento de programas educativos.	Porcentaje de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel nacional al 31 de agosto del año t.	(Total de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel nacional al 31 de agosto del año t / Total del presupuesto vigente de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel nacional al 31 de agosto del año t)*100	Porcentaje	N/A	N/A	60,0%	31-08-2023	18,0%
4	DIRNAC	Asegurar ambientes educativos adecuados mediante la obtención de reconocimiento oficial.	Número de jardines infantiles clásicos de administración directa que obtienen Reconocimiento Oficial en el año t.	Número de jardines infantiles clásicos de administración directa que obtienen Reconocimiento Oficial en el año t.	Numero	N/A	N/A	33	31-12-2023	15,0%
5	DIRNAC	Mobilizar los recursos asignados de manera consolidada y sistematizada de la institución.	Porcentaje de actividades implementadas del Plan de trabajo de Monitoreo Presupuestario en el año t.	(N° de actividades implementadas del Plan de trabajo de Monitoreo Presupuestario en el año t / N° de actividades programadas del Plan de trabajo de Monitoreo Presupuestario en el año t)*100.	Porcentaje	N/A	N/A	90,0%	31-12-2023	18,0%
6	DIRNAC	Diseñar estrategias que permitan la transversalización del enfoque de género en toda la institución instalando y fortaleciendo el trabajo de las mesas de género a nivel regional durante el año 2023.	Porcentaje de actividades implementadas del Plan de DIRNAC para la instalación y fortalecimiento de las mesas de género regionales, en el año t.	(N° de actividades implementadas del Plan de DIRNAC para la instalación y fortalecimiento de las mesas de género regionales, en el año t / N° de actividades programadas del Plan de DIRNAC para la instalación y fortalecimiento de las mesas de género regionales, en el año t)*100	Porcentaje	N/A	N/A	90,0%	31-12-2023	18,0%
TOTAL PONDERACIÓN COMPROMETIDA										100%



ANEXO N°1: INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO (CDC) AÑO 2023

EQUIPO 17: DIRECCIÓN NACIONAL (DIRNAC)

N°	Medios de Verificación	Notas
1	Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido del Sistema de Información de Párvulos, GESPARVU.	El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al periodo marzo / diciembre de cada año. Se entiende por "capacidad de atención" la oferta de cupos por cada establecimiento, nivel de atención o unidad de atención (grupo), obtenida desde el sistema GESPARVU.
2	Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido del Sistema de Información de Párvulos, GESPARVU.	El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al periodo marzo / diciembre de cada año (excluyendo el mes de julio).
3	Reporte SIGFE 2.0: Estado de Ejecución Presupuestaria desde 01 de enero al 31 de agosto.	<ol style="list-style-type: none">1. Se considera todo el Subt.22 (bienes y servicios de consumo).2. En el Subt.24 (transferencias corrientes) se excluyen de la medición las asignaciones 24.02.001 (Servicios Locales de Educación) y 24.03.170 (Convenio con Municipios y Otros).3. Se considera todo el Subt.29 (adquisición de activos no financieros).4. Se entiende por "Presupuesto vigente al 31 de agosto", el presupuesto inicial más todas las modificaciones aprobadas al 31 de agosto, es decir, aumentos y/o disminuciones. Se descontará el presupuesto vigente asignado a la Unidad Demandante Sección de Planificación Presupuestaria DIRNAC (en SIGFE 2.0).5. El Reporte SIGFE 2.0 al 31 de agosto será aprobado por el/la Encargado/a de Sección de Presupuesto, DIRNAC.
4	<ol style="list-style-type: none">1. Nómina numérica desagregada por región de jardines infantiles clásicos de administración directa para el año 2023.2. Informe Anual de Reconocimiento Oficial - Jardines Infantiles clásicos de administración directa JUNJI.	<ol style="list-style-type: none">1. El Reconocimiento Oficial es un acto administrativo mediante el cual el Ministerio de Educación, luego de comprobar el cumplimiento normativo de los requisitos técnicos pedagógicos, jurídicos y de infraestructura, le entrega a un Establecimiento de Educación Parvularia (EEP), la facultad de certificar, válida y autónomamente, la aprobación de cada uno de los cursos y niveles que conforman la educación regular y ejercer los demás derechos que le conforme la ley. Para que un EEP pueda ser reconocido por el Estado, el representante legal de la entidad sostenedora deberá presentar una solicitud ante la Secretaría Regional Ministerial de Educación respectiva, la que se somete a un procedimiento administrativo en que se evaluará el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente (Decreto N°315). Este indicador medirá el número de jardines infantiles clásicos de administración directa que obtengan Reconocimiento Oficial desde el 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.2. La cantidad numérica será determinada de acuerdo con cada situación regional por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC, mediante la Nómina desagregada por región de jardines infantiles clásicos de administración directa para el año 2023, visada por Vicepresidenta/e Ejecutivo/a o más tardar en diciembre 2022. Esta nómina podrá ser revisada y/o actualizada, de acuerdo a nuevos lineamientos institucionales, pudiendo sólo modificarse considerando los Informes de Avance de Reconocimiento Oficial regionales que contendrán el detalle analítico del estado del arte de los compromisos de RO para el año t a más tardar el 30 de junio 2023, los que serán elaborados por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial regional, aprobado por el/la Directora/a Regional y visado Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC. Finalmente la Nómina será actualizada y aprobada por Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC y visado por Vicepresidenta/e Ejecutivo/a, a más tardar el 15 de julio 2023.3. El Informe Anual de Reconocimiento Oficial contendrá el detalle analítico nacional del estado del arte de los compromisos de RO para el año t y será elaborado por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC y visado por el/la Vicepresidente/a Ejecutivo/a.4. Se excluirán de la medición todos aquellos proyectos de JI clásicos de administración directa planificados tanto de la Sección de Aumento de cobertura y de la Sección de Gestión de la Infraestructura que formalicen término anticipado de su contrato de obra durante el año t.
5	<ol style="list-style-type: none">1. El Plan de trabajo de Monitoreo Presupuestario.2. Informe Anual de Cumplimiento.	<ol style="list-style-type: none">1. El Plan de trabajo de Monitoreo Presupuestario contendrá al menos las siguientes actividades: a) Realizar un diagnóstico; b) Definir alcances; c) compromisos y tareas; d) estados de avances; y e) reportabilidad.2. Este Plan incluirá un listado de actividades, las fechas programadas y medios de verificación. Las actividades se darán por "cumplidas" si se realizan a más tardar en la fecha señalada en el plan.3. El Plan será elaborado por el/la Encargado/a de Planificación y aprobado por el/la Vicepresidente/a Ejecutivo/a más tardar el 31 de marzo de 2023. Este Plan podrá ser revisado y/o actualizado, de acuerdo a nuevos lineamientos institucionales, a más tardar el 30 de junio de 2023. Sólo se podrán modificar las actividades posteriores a la fecha de actualización del plan.4. Las actividades del Plan podrán ser realizadas de manera presencial o de manera remota a través de Teams u otros medios institucionales.5. El Informe Anual de Cumplimiento será emitido a más tardar el 10 de enero de 2024, incluirá el listado de actividades, plazos y fecha de cumplimiento de cada actividad. Será elaborado por Encargado/a de Planificación, aprobado por el/la Vicepresidente/a Ejecutivo/a.
6	<ol style="list-style-type: none">1. Plan de DIRNAC para la instalación y fortalecimiento de las mesas de género regionales.2. Informe anual de cumplimiento del Plan.	<ol style="list-style-type: none">1. El Plan de DIRNAC para la instalación y fortalecimiento de las mesas de género regionales consiste en un conjunto de actividades coordinadas, desde la mesa de género DIRNAC, que busca la instalación de todas las mesas de género regionales y su posterior fortalecimiento, tomando como referencia el marco de la medida N°1: "Planificación estratégica institucional incorporando perspectiva de género", del Programa de trabajo de género año 2022.2. El Plan incluirá un listado de actividades, las fechas programadas y medios de verificación. Las actividades se darán por "cumplidas" si se realizan a más tardar en la fecha señalada en el plan.3. El Plan será elaborado por la Encargada de Género institucional DIRNAC, y aprobado por el/la Vicepresidente/a Ejecutivo/a más tardar el 31 de marzo de 2023. Este Plan podrá ser revisado y/o actualizado, de acuerdo a nuevos lineamientos institucionales, a más tardar el 30 de junio de 2023. Sólo se podrán modificar las actividades posteriores a la fecha de actualización del plan, aprobado por el/la Vicepresidente/a Ejecutivo/a.4. Las actividades del Plan podrán ser realizadas de manera presencial o de manera remota a través de Teams u otros medios institucionales.5. El Informe anual de cumplimiento será emitido a más tardar el 10 de enero de 2024, incluirá el listado de actividades, plazos, responsables y fecha de cumplimiento de cada actividad. Será elaborado por Encargada de Género institucional DIRNAC y aprobado por el/la Vicepresidente/a Ejecutivo/a.



II.- INCORPÓRASE las modificaciones indicadas en el primer resolutivo de este acto administrativo, las cuales son parte integrante de la Resolución Exenta N°015/794, de 2022, de esta Junta Nacional de Jardines Infantiles.

III.- DÉJASE ESTABLECIDO que, en todo aquello no modificado por la presente Resolución, esta se mantiene plenamente vigente.

IV.- DIFÚNDASE el texto del Convenio que por este acto administrativo se modifica, entre los distintos Centros de Responsabilidad y proporciónese copia de este a las Asociaciones de Funcionarios respectivas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



DANIELA TRIVIÑO MILLAR
VICEPRESIDENTA EJECUTIVA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES



PAULA OLAVARRÍA BERBELAGUA
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN PARVULARIA (S)
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARVULARIA

OPP
CAC/HOW/BM/CPD/MEPA/PSV/afm
Distribución:

- Vicepresidencia Ejecutiva.
- Subsecretaría de Educación Parvularia
- Ministerio de Educación
- Departamento de Planificación.
- Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas.
- Direcciones Regionales.
- Departamento de Recursos Financieros
- Asociación de Funcionarios
- Sección de Estudios y Pronunciamientos c/c a Secretaria.
- Oficina de Partes